



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

3720 Orden de 8 de junio de 2018 de la Consejería de Hacienda, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional. 15616

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente Universidad de Murcia

3721 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-624/2018) de fecha 11 de junio de 2018, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 15622

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

3722 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 5 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa por el turno de acceso promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 30 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 281 de 5 de diciembre). 15631

3723 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 8 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Documentación Sanitaria por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 11 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 287 de 14 de diciembre). 15633

3724 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Ingeniería Industrial por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 14 de febrero de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 44 de 22 de febrero). 15635

3725 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Ingeniería Técnica Industrial por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 11 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 287 de 14 de diciembre). 15637

3726 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 7 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Trabajo Social por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 11 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 287 de 14 de diciembre). 15639

BORM

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

3727 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 155 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 2 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 255 de 4 de noviembre) y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 15641

3728 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Prevención por el turno de acceso de promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 300 de 30 de diciembre). 15643

3729 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 5 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista, opción Enfermería del Trabajo por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 300 de 30 de diciembre). 15645

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

3730 Decreto n.º 126/2018, de 6 de junio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U., para la implantación de mejoras en el transporte público de las Líneas 30 y 78 de la concesión MUR-093. 15647

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

3731 Extracto de la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se convoca la concesión de ayudas públicas destinadas a la contratación en prácticas de personas con titulación en Formación Profesional de Grado Superior por empresas, universidades y entidades de I+D+I en la Región de Murcia, para el ejercicio 2018. 15653

3732 Resolución de fecha 29 de mayo de 2018 del titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Sindicato Independiente Personal de Administración y Servicios en siglas SIPAS con número de depósito 30100015. 15654

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3733 Orden de 4 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria de los Premios Juventud Región de Murcia para el año 2018. 15655

3734 Resolución de 30 de mayo de 2018 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 18 de mayo de 2018 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Antonio de Nebrija de Cabezo de Torres, Murcia, código 30012331, por cambio de denominación específica a "ADN Centro Educativo". 15657

3735 Resolución de 5 de junio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se regula, para el periodo lectivo 2018/2019, el procedimiento de admisión y matrícula en el primer nivel de Grado Medio de las Enseñanzas de Fútbol, en el IES "Poeta Sánchez Bautista", Llano de Brujas (Murcia). 15660

BORM

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- 3736 Resolución conjunta de 8 de junio de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, por la que se dictan instrucciones relativas a las medidas de apoyo al profesorado que ocupe puestos de Atención Educativa Preferente y a los Centros Calificados de Atención Educativa Preferente sostenidos con fondos públicos. 15668
- 3737 Corrección de errores de 4 de junio de 2018, advertidos en la Orden de 6 de junio de 2014 (BORM de 16 de junio) de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se realiza en la Región de Murcia una convocatoria abierta hasta 2016, del procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en diversas cualificaciones del catálogo nacional de cualificaciones profesionales. 15674
- 3738 Corrección de errores de 4 de junio de 2018, advertidos en la orden de 6 de junio de 2014 (BORM de 17 de junio) de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se realiza en la región de murcia una convocatoria del procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (Prear) de las unidades de competencia incluidas en diversas cualificaciones del catálogo nacional de cualificaciones profesionales. 15675

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

- 3739 Anuncio de la Secretaria General de la Consejería de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por el que se somete a información pública y audiencia a los interesados el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de acciones de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 (FEADER). 15676

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

- 3740 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada "CSF La Aljorra" de 31,122 MW para la conexión a la red de distribución de energía eléctrica, situada junto a la carretera RM-602 en los términos municipales de Fuente Álamo y Cartagena, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública. 15677

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

- 3741 Seguridad Social 797/2015. 15680

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Ocho de Murcia

- 3742 Juicio verbal 1.553/2014. 15681

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Catorce de Murcia

- 3743 Juicio verbal (desahucio precario) 22/2017. 15682

IV. Administración Local

Abanilla

- 3744 Anuncio de formalización del contrato de programa de servicios de seguros del Ayuntamiento de Abanilla. (Lote 1). 15684
- 3745 Anuncio de formalización del contrato del programa de servicios de seguros del Ayuntamiento de Abanilla. (Lote 2). 15685
- 3746 Anuncio de formalización del contrato del programa de servicios de seguros del Ayuntamiento de Abanilla. (Lote 3). 15686
- 3747 Anuncio de formalización del contrato del programa de servicios de seguros del Ayuntamiento de Abanilla (Lote 4). 15687
- 3748 Anuncio de formalización del contrato de servicio de asesoría laboral y presentación de impuestos del Ayuntamiento de Abanilla. 15688
- 3749 Anuncio de formalización del contrato de servicio de mantenimiento de equipos informáticos y sistemas de información, así como asesoramiento tecnológico del Ayuntamiento de Abanilla. 15689
- 3750 Anuncio de formalización del contrato de suministro mediante arrendamiento y mantenimiento de equipos multifunción y de impresión del Ayuntamiento de Abanilla. 15690
- 3751 Anuncio de formalización del contrato del servicio de suministro de combustible a los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Abanilla. 15691

Campos del Río

- 3752 Aprobación definitiva del Presupuesto General ejercicio 2018. 15692

Caravaca de la Cruz

- 3753 Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2018 y plantilla. 15696

Ceutí

- 3754 Aprobación del avance de la modificación V al PGMO. Modificación de la Unidad de Actuación UA-6. 15704

Las Torres de Cotillas

- 3755 Aprobación definitiva del expediente sobre modificación de créditos al presupuesto municipal para el ejercicio de 2018. Expte.: SC 12/2018. 15705

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

3720 Orden de 8 de junio de 2018 de la Consejería de Hacienda, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional.

Vistas las propuestas de nombramiento de personal funcionario de carrera formuladas por los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes de los Decretos n.º 14/2014, de 21 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública correspondiente al año 2014, n.º 14/2015, de 20 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2015 y n.º 19/2016, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2016 y teniendo en cuenta que las personas seleccionadas han cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias conferidas por el artículo 12.2.h) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

Dispongo:

Primero.

Nombrar personal funcionario de carrera de cada uno de los Cuerpos que se indican en el Anexo a esta Orden, a las personas aspirantes en él relacionadas, quedando adscritas a los puestos de trabajo y Consejerías u Organismos Autónomos que se señalan. En dicho Anexo se establece, igualmente, quién debe realizar el periodo de prácticas previsto en la normativa vigente y quién está exento de realizarlo, de conformidad con la base decimotercera de las bases generales que regulan la convocatoria de pruebas selectivas para acceso a los distintos cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda (BORM n.º 146 de 26 de junio).

Segundo.

Previo al acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y demás disposiciones legales en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo, Escala y Opción para el que han sido nombrados.

Tercero.

Las personas aspirantes tomarán posesión de los puestos con carácter provisional, estando obligadas a participar en el concurso de provisión de puestos que se convoque con carácter inmediato posterior a su ingreso.

Cuarto.

1.- El acto institucional de toma de posesión del personal nombrado en esta Orden se efectuará en el Salón de Actos del Servicio de Empleo y Formación, en el Edificio Administrativo Hefame, Avenida Infante D. Juan Manuel, nº 14 de Murcia, el día 15 de junio de 2018 a las 10:00 horas.

2.-Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por la presente Orden dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, para realizar la toma de posesión debiendo personarse, antes de la finalización del indicado plazo, en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Quinto.

El personal nombrado se presentará, una vez efectuada la toma de posesión señalada en el apartado cuarto de esta Orden, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente al objeto de hacer efectiva la incorporación en su puesto de trabajo.

Sexto.

Las Unidades de personal de las Consejerías u Organismos Autónomos remitirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1984, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, el personal nombrado deberá realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren el precepto citado.

Séptimo.

Todas las personas aspirantes que hayan accedido a la condición de personal funcionario de carrera deberán realizar la acción formativa organizada por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública.

Octavo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, a 8 de junio de 2018.—El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.



ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO CON INDICACIÓN DE DESTINO.

Grupo: A Subgrupo A1

Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO

Opción: ARCHIVO

Sistema de acceso: Consolidación de empleo temporal

Fecha de la convocatoria: 20 de diciembre de 2016 (BORM 10-01-2017).

Apellidos	Nombre	D.N.I.	N.R.P.	Consejería	Localidad	Código/ Denominación puesto	Período de Prácticas
OLIVARES TEROL	MARÍA JOSÉ	29048182X	FU02963A	TURISMO Y CULTURA	MURCIA	CF00003/ARCHIVERO/A	NO

Grupo: A Subgrupo A2

Cuerpo: TÉCNICO

Opción: ANÁLISTA DE APLICACIONES

Sistema de acceso: Consolidación de empleo temporal

Fecha de la convocatoria: 7 de noviembre de 2016 (BORM 14-11-2016).

Apellidos	Nombre	D.N.I.	N.R.P.	Consejería	Localidad	Código/ Denominación puesto	Período de Prácticas
LÓPEZ PUJANTE	ANTONIO	34823223G	FU02712B	CONSEJERÍA DE HACIENDA	MURCIA	PG00061/ANÁLISTA DE APLICACIONES	SI
ALBALADEJO SERRANO	DAVID	34831883Q	FU02713B			EXCEDENCIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO	
ILLAN SÁNCHEZ	VICTOR	34829707W	FU02714B	CONSEJERÍA DE HACIENDA	MURCIA	PG00064/ANÁLISTA DE APLICACIONES	NO



Apellidos	Nombre	D.N.I.	N.R.P.	Consejería	Localidad	Código/ Denominación puesto	Período de Prácticas
MARTÍNEZ GILABERT	JAVIER	48501218Z	FU02715B	CONSEJERÍA DE HACIENDA	MURCIA	PG00087/ANÁLISTA DE APLICACIONES	NO
PUJANTE MORENO	JUAN JOSÉ	34832365S	FU02716B	CONSEJERÍA DE HACIENDA	MURCIA	PG00112/ANÁLISTA DE APLICACIONES	SI
CIFUENTES GARRES	ÁNGEL	48477867P	FU02717B	CONSEJERÍA DE HACIENDA	MURCIA	PG00081/ANÁLISTA DE APLICACIONES	NO

Grupo: A Subgrupo A2

Cuerpo: TÉCNICO

Opción: TRABAJO SOCIAL

Sistema de acceso: Consolidación de empleo temporal

Fecha de la convocatoria: 7 de noviembre de 2016 (BORM 14-11-2016).

Apellidos	Nombre	D.N.I.	N.R.P.	Consejería	Localidad	Código/ Denominación puesto	Período de Prácticas
MARTOS PÉREZ	TRINIDAD	23005220E	FU02718B	IMAS	MURCIA	SS00130/TRABAJADORA/OR SOCIAL	NO



Grupo: C Subgrupo C1

Cuerpo: TÉCNICO ESPECIALISTA

Opción: AGRARIA

Sistema de acceso: Consolidación de empleo temporal

Fecha de la convocatoria: 7 de noviembre de 2016 (BORM 14/11/2016).

Apellidos	Nombre	D.N.I.	N.R.P.	Consejería	Localidad	Código/ Denominación puesto	Período de Prácticas
DÍAZ CAMPOS	FRCO.JAVIER	23255886B	FU02186C	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	LORCA	CW00016/ESPECIALISTA AGROPECUARIO	NO
FDEZ-RUFETE MUÑOZ	M.INMACULADA	23233784N	FU02187C	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	CV00012/ESPECIALISTA AGRARIO	NO
MARTÍNEZ GARCÍA	JUAN CARMELO	77517776W	FU02188C	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	CV00014/ESPECIALISTA AGRARIO	NO
SARMIENTO RIQUELME	VICENTE JAVIER	77506336Q	FU02189C	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	CV00018/ESPECIALISTA AGRARIO	SI

Grupo: C Subgrupo C1

Cuerpo: TÉCNICO ESPECIALISTA

Opción: ARTES GRÁFICAS

Sistema de acceso: Consolidación de empleo temporal

Fecha de la convocatoria: 7 de noviembre de 2016 (BORM 14/11/2016).

Apellidos	Nombre	D.N.I.	N.R.P.	Consejería	Localidad	Código/ Denominación puesto	Período de Prácticas
GARCIA-RIPOLL MONTIJANO	MARÍA ISABEL	27459883E	FU02185C	BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	EG00003/ESPECIALISTA ARTES GRÁFICAS	NO



Grupo: C Subgrupo C2

Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES

Opción: CONDUCCIÓN

Sistema de acceso: Consolidación de empleo temporal

Fecha de la convocatoria: 20 de diciembre de 2016 (BORM 10/01/2017).

Apellidos	Nombre	D.N.I.	N.R.P.	Consejería	Localidad	Código/ Denominación puesto	Período de Prácticas
ROS BELTRÁN	CONSUELO MILAGROS	34785746V	FU05407D	FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	C100100/CONDUCTOR/A	NO
GÁLVEZ ESCUDERO	JUAN JOSÉ	34803214M	FU05407D	FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	C1000035/CONDUCTOR/A	NO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Universidad de Murcia

3721 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-624/2018) de fecha 11 de junio de 2018, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes.

Bases:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre y disposiciones dictadas en su desarrollo; por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004; Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017; y, en lo no previsto en las señaladas disposiciones, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general, se tramitará independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos de admisibilidad.

2.1.- Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad,

siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

g) Acreditar el nivel de competencia en el idioma correspondiente, si se requiere en la descripción de las plazas que figuran en el anexo de la presente convocatoria, con los documentos a los que se refiere el Decreto 43/2015, de 27 de marzo (BORM de 31/03/2015), u otros documentos equivalentes que acrediten dicho nivel.

h) Acreditar estar en activo, ejerciendo fuera del ámbito académico universitario la actividad profesional concreta que, en su caso, se indique para cada plaza, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia.

El ejercicio de la actividad profesional deberá mantenerse a la fecha de inicio del contrato y durante todo el período de duración del mismo.

En relación con la actual letra h y por razón de la especialidad y circunstancias de la docencia para la que se precisa proveer las plazas de profesorado asociado objeto de la presente convocatoria, se adiciona como requisito singular de admisibilidad el consistente en pertenecer a la plantilla del Cuerpo Superior Facultativo-Escala Superior de Salud Pública, Opción Veterinaria, de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y prestar servicios en el matadero del área y localidad que se indica en la descripción de la plaza correspondiente que figura en el anexo I de la presente convocatoria. A efectos del acceso a esta convocatoria, se considera equivalente a la pertenencia al citado Cuerpo, Escala y Opción en el concepto de funcionario o funcionaria de

carrera la prestación de los mismos servicios a favor de la Administración General de la CARM en régimen de interinidad, mientras se mantenga tal vinculación de servicios con la Administración General de la CARM y sin perjuicio del requerimiento adicional referido al matadero y a la localidad que se indican en la descripción de cada plaza.

2.2.- La concurrencia de requisitos de admisibilidad deberá producirse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3.- Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

3.- Presentación telemática de solicitudes y currículos.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud y del currículo que se haya establecido específicamente para la plaza y categoría correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- Documentación justificativa de los méritos alegados en el currículo.

Los méritos alegados en el currículo se presentarán necesariamente a través de la página Web en formato PDF.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.5.- Las tasas por derechos de participación para cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

La liquidación de tasas y abono se realizará a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por medio de cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell.
- Bankia
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883584-3569.

3.6.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y categoría a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y títulos oficiales universitarios que obren en poder de otras entidades públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos.

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de que el aspirante se oponga a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de

Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o en el artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Documentación acreditativa de requisitos profesionales:

Copia de la hoja de servicios actualizada, expedida por la Consejería de Salud de la CARM, indicando prestar servicios en el matadero, área y población que se describen en la plaza a la que se concursa.

d) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas de participación por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Las personas aspirantes con derecho a reducción de tasa por razón de carné joven deberán aportar copia del mismo.

e) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

3.7.- Justificación de méritos.

Los méritos evaluables que las personas aspirantes aleguen en su solicitud deberán acreditarse documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes de la forma indicada en la base 3.3.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible.

4.- Relación de personas aspirantes admitidas y excluidas.

4.1.- Dentro de los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica <https://convocum.um.es/>- la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente plaza, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Los aspirantes excluidos presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal -Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta

UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de admitidos y excluidos se realizarán a través del Registro General de la Universidad de Murcia (C/. Sto. Cristo nº 1. 30071. Murcia. Campus de La Merced), o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler. Campus de Espinardo), o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el apartado 4.1.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección, que tendrá la composición prevista en el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y en el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los integrantes de las Comisiones de Selección se publicarán en la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

7.- Baremo.

7.1.- El baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011, y se mantendrá expuesto en la página Web <http://www.um.es/web/pdi/contenido/impresos>.

7.2.- De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

8.- Procedimiento de Selección.

8.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas si, a juicio de la Comisión, ningún concursante reúne méritos suficientes.

9.- Resolución del Concurso.

9.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del proceso selectivo en los lugares indicados en la base 6.

9.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

10.- Presentación de documentos y formalización de los contratos.

10.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, se procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de los siguientes documentos.

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad, o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Copia compulsada del título oficial universitario exigido, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

c) La actividad profesional se ha de acreditar con la siguiente documentación actualizada: Copia actualizada de la hoja de servicios, expedida por la Consejería de Salud de la CARM, de la que resulte que la persona interesada presta servicios en el matadero, área y población que se describen para la plaza a la que se concursa.

d) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

e) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores deberán acreditar,

de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez (10) días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión, para la presentación de la documentación enunciada en esta base. Si la persona adjudicataria no se presentare a la firma del contrato en el plazo establecido al efecto, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, discrecionalmente apreciada por el Rector.

En los casos de renuncia o de concurrencia de cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

11.- Listas de Espera.

11.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, si durante los cursos académicos 2018/2019 y 2019/2020 fuera necesario para la docencia la cobertura de nuevas plazas con las mismas características de las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los departamentos concernidos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

12.- Incompatibilidades.

12.1.- El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y a la circunstancia de que las prácticas con los estudiantes se realizaran dentro de la jornada de trabajo del aspirante seleccionado.

13.- Recursos.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, frente a la presente resolución los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 11 de junio de 2018.—El Rector, José Luján Alcaraz.



ANEXO I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

Plaza Número: (21/2018-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (1+1) horas

Funciones: Docencia en Prácticas Tuteladas

Horario: Mañana

Matadero: Industrial Torre Pacheco. Area II. Torre Pacheco.

Vigencia del contrato: Hasta 30/09/2019

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 912139

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3722 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 5 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa por el turno de acceso promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 30 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 281 de 5 de diciembre).

Antecedentes:

1.º) Por Resolución de 30 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario /opción Gestión Administrativa por el turno de acceso promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 5 de diciembre de 2017.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución, dispone:

“7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 8 de junio de 2018 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la Resolución de 30 de noviembre de 2017,

Resuelvo:

Primero.- Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en calle Central s/n Edificio Habitamia 1 de Espinardo-Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms, a partir



del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 11 de junio de 2018.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3723 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 8 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Documentación Sanitaria por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 11 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 287 de 14 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 11 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 8 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario /opción Documentación Sanitaria por el turno de acceso promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 14 de diciembre de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 8 de junio de 2018 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Resolución de 11 de diciembre de 2017,

Resuelvo:

Primero.- Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en calle Central s/n Edificio Habitamia 1 de Espinardo-Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones:



www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/ oposicionsms, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 11 de junio de 2018.—El Director Gerente P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3724 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Ingeniería Industrial por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 14 de febrero de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 44 de 22 de febrero).

Antecedentes:

1.º) Por Resolución de 14 de febrero de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo no Sanitario /Opción Ingeniería Industrial del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 22 de febrero de 2018.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución, dispone:

“7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos”.

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 8 de junio de 2018 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la Resolución de 14 de febrero de 2018,

Resuelvo:

Primero.- Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en calle Central s/n Edificio Habitamia 1 de Espinardo-Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms, a partir



del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 11 de junio de 2018.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3725 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Ingeniería Técnica Industrial por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 11 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 287 de 14 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 11 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario /opción Ingeniería Técnica Industrial por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 14 de diciembre de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 8 de junio de 2018 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Resolución de 11 de diciembre de 2017,

Resuelvo:

Primero.- Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en calle Central s/n Edificio Habitamia 1 de Espinardo-Murcia), en la Oficina de



Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 11 de junio de 2018.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3726 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 7 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Trabajo Social por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 11 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 287 de 14 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 11 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 7 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario /opción Trabajo Social por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 14 de diciembre de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

“7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 8 de junio de 2018 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Resolución de 11 de diciembre de 2017,

Resuelvo:

Primero.- Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en calle Central s/n Edificio Habitamia 1 de Espinardo-Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms, a partir



del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 11 de junio de 2018.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3727 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 155 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 2 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 255 de 4 de noviembre) y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 2 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 155 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario/Opción Cuidados Auxiliares de Enfermería del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 4 de noviembre de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos”.

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 8 de junio de 2018 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Resolución de 2 de noviembre de 2017,

Resuelvo:

Primero.- Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en calle Central s/n Edificio Habitamia 1 de Espinardo-Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 11 de junio de 2018.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3728 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Prevención por el turno de acceso de promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de s (BORM n.º 300 de 30 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo no Sanitario/opción Prevención por el turno de acceso de promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 30 de diciembre de 2017.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución, dispone:

“7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 8 de junio de 2018 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la Resolución de 27 de diciembre de 2017,

Resuelvo:

Primero.- Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en calle Central s/n Edificio Habitamia 1 de Espinardo-Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms, a partir



del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 11 de junio de 2018.—El Director Gerente P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3729 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 5 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista, opción Enfermería del Trabajo por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 300 de 30 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista/Opción Enfermería del Trabajo del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 30 de diciembre de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos”.

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 8 de junio de 2018 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Resolución de 27 de diciembre de 2017,

Resuelvo:

Primero.- Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en calle Central s/n Edificio Habitamia 1 de Espinardo-Murcia), en la Oficina de



Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 11 de junio de 2018.—El Director Gerente P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

3730 Decreto n.º 126/2018, de 6 de junio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U., para la implantación de mejoras en el transporte público de las Líneas 30 y 78 de la concesión MUR-093.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de transportes, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, está interesada en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de los ciudadanos y, entre otras, fomentar y mejorar el transporte público, en base a criterios de utilidad y servicio público, con fin de procurar mejores prestaciones para usuarios y vecinos y satisfacer sus necesidades.

Conforme a dicha política de fomento la Dirección General de Transportes, de Costas y Puertos pretende mejorar los servicios de transportes de viajeros en el ámbito de las Líneas 30 y 78 como consecuencia de una mayor demanda y necesidades de los usuarios de dichas líneas.

Dentro de la concesión MUR-093, de titularidad autonómica y cuya concesionaria es Transportes Viajeros de Murcia, S.L.U, se encuentra integrada la Línea 30 Zeneta-Murcia y Línea 78, refuerzo de la oferta de transporte en el eje de la Costera Sur desde El Secano de Torregüera – Arrixaca- Universidades, a la que se instrumenta una compensación económica para ampliar expediciones con respecto a lo establecido en su mínimo concesional.

El carácter excepcional de la subvención regulada, que justifica la concesión directa de la misma por la existencia de un interés público y social, se encuentra en la imposibilidad de promover concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención, puesto que la empresa titular de la concesión MUR-093 es Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. y tiene en exclusividad, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y siguientes de la Ley de 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, los tráficos correspondiente a la ampliación de las expediciones de Línea 30 Zeneta-Murcia y Línea 78, refuerzo de la oferta de transporte en el eje de la Costera Sur desde El Secano de Torregüera – Arrixaca- Universidades, integradas en la MUR-093.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de junio de 2018

Dispongo:

Artículo 1. Objeto

Es objeto del presente Decreto la regulación de la concesión directa de una subvención a la entidad mercantil Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U., con C.I.F B-30020713, por lo que respecta a la ampliación de las expediciones de

Línea 30 Zeneta-Murcia y Línea 78, refuerzo de la oferta de transporte en el eje de la Costera Sur desde El Secano de Torreagüera – Arrixaca- Universidades, integrada en la concesión MUR-093, en los términos previstos en el Anexo I, por un importe máximo de seiscientos cuarenta y dos mil setecientos cuatro euros, con diecisiete centimos de euro (642.704.17.-€), con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.513A.477.60, proyecto 44729.

Las actividades objeto de subvención son las realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.

Artículo 2. Justificación.

El carácter excepcional de la subvención regulada, que justifica la concesión directa de la misma por la existencia de un interés público y social, se encuentra en la imposibilidad de promover concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención, puesto que la empresa titular de la concesión MUR-093 es Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. y tiene en exclusividad, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y siguientes de la Ley de 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, los tráficos correspondiente a la ampliación de las expediciones de Línea 30 Zeneta-Murcia y Línea 78, refuerzo de la oferta de transporte en el eje de la Costera Sur desde El Secano de Torreagüera – Arrixaca- Universidades, integradas en la MUR-093.

Artículo 3. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de ésta en aplicación del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La subvención se registrará, por lo establecido en este Decreto y por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sus disposiciones de desarrollo y se ajustará a la normativa comunitaria aplicable y, en especial, a lo dispuesto en el Reglamento Comunitario 1370/2007, del Parlamento y del Consejo, sobre los servicios públicos de transporte por ferrocarril y carretera, así como a lo establecido en las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto por las normas de derecho privado.

La concesión de la subvención se realizará mediante Convenio, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 4. Beneficiario.

El beneficiario de esta subvención, en los términos previstos en este Decreto, será la entidad mercantil Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U, concesionaria de la MUR-093, en la que están integradas las líneas 30 y 78.

Artículo 5. Obligaciones

Transportes Viajeros de Murcia, S.L.U quedará obligada a las condiciones y compromisos que adquiera en el Convenio que se suscriba entre la mercantil citada y la Consejería de Fomento e Infraestructuras y a los que estará afectada la subvención concedida.

Artículo 6.- Financiación y forma de pago.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia subvencionará, hasta un máximo de seiscientos cuarenta y dos mil setecientos cuatro euros, con diecisiete céntimos de euro (642.704.17.-€), con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.513A.477.60, del programa 513A, proyecto 44729.

El pago de la referida cantidad se abonará a la empresa Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. (con CIF B30020713).

El pago se realizará del siguiente modo:

1. Servicios de transporte de viajeros prestados desde el 1 de enero de 2017 hasta el último día natural del mes en que se firme el convenio: se abonarán tras la firma del convenio previa justificación de este periodo por la sociedad mercantil en la forma y plazos establecidos en el artículo 7 del presente Decreto.

2.- Servicios de transporte de viajeros prestados en el periodo comprendido desde el primer día natural del mes posterior a la firma del Convenio hasta el 30 de septiembre de 2018: se abonarán mensualmente, previa justificación de la mensualidad anterior, en la forma y plazos establecidos en el artículo 7 del presente Decreto.

Artículo 7.- Justificación de la subvención

Las actividades objeto de subvención son las realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.

La justificación por parte de la beneficiaria de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará en todo caso a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para justificar la actividad subvencionada Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U., deberá presentar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la siguiente documentación en los plazos que se indican:

1).- Tras la firma del Convenio se justificarán los servicios de transporte de viajeros prestados desde el 1 de enero de 2017 hasta el último día natural del mes en que se firme éste, aportando la mercantil los siguientes documentos: Una memoria justificativa del cumplimiento de todo lo previsto en el presente Convenio que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

1.º Una auditoria de contabilidad de costes e ingresos de la explotación de la MUR-093, en la que se incluya la ampliación de expediciones de la Línea 30 Zeneta-Murcia y Línea 78 refuerzo de la oferta de transporte en el eje de la Costera Sur desde El Secano de – Arrixaca- Universidades de la concesión MUR-093, del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

En este sentido los datos básicos de los costes e ingresos de la explotación serán los que se haya fijado al efecto en el Título Concesional y en las condiciones de prestación establecidas y fijadas mediante Orden de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 8 de mayo de 2014, por la que se establece las tarifas de la concesión MUR-093: Murcia y Cercanías.

2.º Informe–Resumen sobre el periodo de vigencia del presente Convenio, de los usos de títulos, auditados, referido única y exclusivamente a la ampliación de expediciones de la Línea 30 Zeneta-Murcia y Línea 78, refuerzo de la oferta de transporte en el eje de la Costera Sur desde El Secano de Torreagüera – Arrixaca-Universidades, de la concesión MUR-093.

3.º Cálculo de tarifa media y acumulada, referida única y exclusivamente a la ampliación de expediciones de la Línea 30 Zeneta-Murcia y Línea 78 refuerzo de la oferta de transporte en el eje de la Costera Sur, desde El Secano de Torreagüera – Arrixaca- Universidades, de la concesión MUR-093, respecto al periodo de vigencia del presente Convenio.

La tarifa media será calculada atendiendo a las tarifas oficiales aprobadas por la Consejería. El cálculo de dicha tarifa media se hará mediante los ingresos obtenidos por la política tarifaria de la Consejería dividido por el número de usuarios reales.

4.º Memoria mensual justificativa del cumplimiento de la obligación del beneficiario prevista en el núm. 7 de la cláusula tercera, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención

5.º Asimismo, deberán aportar cualquier otra documentación que le sea solicitada en relación al objeto del presente Decreto.

2- Los servicios de transporte de viajeros prestados en el periodo comprendido desde el primer día natural del mes posterior a la firma del Convenio hasta el 30 de septiembre de 2018, se justificarán mensualmente y dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, aportando la mercantil la siguiente documentación: una memoria justificativa del cumplimiento de todo lo previsto en el presente Convenio que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

1.º Los costes e ingresos de la explotación de la MUR-093, correspondiente a la mensualidad, referida única y exclusivamente a la ampliación de expediciones de la Línea 30 Zeneta-Murcia y Línea 78, refuerzo de la oferta de transporte en el eje de la Costera Sur desde El Secano de – Arrixaca- Universidades, de la concesión MUR-093,

En este sentido los datos básicos de los costes e ingresos de la explotación serán los que se haya fijado al efecto en el Título Concesional y en las condiciones de prestación establecidas y fijadas a tales efectos mediante Orden de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 8 de mayo de 2014, por la que se establece las tarifas de la concesión MUR-093: Murcia y Cercanías.

2.º Informe–Resumen sobre correspondiente a la mensualidad, de los usos de títulos, referido única y exclusivamente a la ampliación de expediciones de la Línea 30 Zeneta-Murcia y Línea 78, refuerzo de la oferta de transporte en el eje de la Costera Sur desde El Secano de Torreagüera – Arrixaca- Universidades, de la concesión MUR-093.

3.º Cálculo de tarifa media y acumulada, referida única y exclusivamente a la ampliación de expediciones de la Línea 30 Zeneta-Murcia y Línea 78, refuerzo de la oferta de transporte en el eje de la Costera Sur desde El Secano de Torreagüera – Arrixaca- Universidades, de la concesión MUR-093, respecto al periodo mensual.

La tarifa media será calculada atendiendo a las tarifas oficiales aprobadas por la Consejería. El cálculo de dicha tarifa media se hará mediante los ingresos obtenidos por la política tarifaria de la Consejería dividido por el número de usuarios reales.

4.º-Memoria mensual justificativa del cumplimiento de la obligación del beneficiario prevista en el núm. 7 de la cláusula tercera, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención

5.º Asimismo, deberán aportar cualquier otra documentación que le sea solicitada, en relación al objeto del presente Convenio.

3.- Antes del 15 de febrero de 2019, Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. deberá presentar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, una memoria justificativa del cumplimiento de todo lo previsto en el presente Convenio que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

1.º- Una auditoria de contabilidad de costes e ingresos de la explotación de la MUR-093, referida única y exclusivamente a la ampliación de expediciones de la Línea 30 Zeneta-Murcia y Línea 78, refuerzo de la oferta de transporte en el eje de la Costera Sur desde El Secano de – Arrixaca- Universidades de la concesión MUR-093, del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018.

En este sentido los datos básicos de los costes e ingresos de la explotación serán los que se haya fijado al efecto en el Título Concesional y en las condiciones de prestación establecidas y fijadas a tales efectos mediante Orden de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 8 de mayo de 2014, por la que se establece las tarifas de la concesión MUR-093: Murcia y Cercanías.

2.º-Informe–Resumen sobre el periodo de vigencia del presente Decreto, de los usos de títulos, auditados, referido única y exclusivamente a la ampliación de expediciones de la Línea 30 Zeneta-Murcia y Línea 78, refuerzo de la oferta de transporte en el eje de la Costera Sur desde El Secano de Torreagüera – Arrixaca-Universidades, de la concesión MUR-093.

3.º- Cálculo de tarifa media y acumulada, referida única y exclusivamente a la ampliación de expediciones de la Línea 30 Zeneta-Murcia y Línea 78, refuerzo de la oferta de transporte en el eje de la Costera Sur desde El Secano de Torreagüera – Arrixaca- Universidades, de la concesión MUR-093, respecto al periodo de vigencia del presente Convenio.

La tarifa media será calculada atendiendo a las tarifas oficiales aprobadas por la Consejería. El cálculo de dicha tarifa media se hará mediante los ingresos obtenidos por la política tarifaria de la Consejería dividido por el número de usuarios reales.

4.º- Memoria mensual justificativa del cumplimiento de la obligación del beneficiario prevista en el núm. 7 de la cláusula tercera, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención

5.º- Asimismo, deberán aportar cualquier otra documentación que le sea solicitada, en relación al objeto del presente Convenio.

Artículo 8. Reintegros y responsabilidades.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de los supuestos y formas establecidos en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005.

El incumplimiento del plazo de justificación de la subvención por parte del beneficiario conllevará la pérdida del derecho a percibir la subvención correspondiente o minoración de la ayuda, así como la posible exclusión de cara a su participación en posteriores subvenciones.

Artículo 9. Régimen de incompatibilidades.

El disfrute de esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, no pudiendo superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario para la que se concedió la subvención.

Artículo 10. Base de datos nacional de subvenciones.

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 11. Publicidad y transparencia

Al presente Decreto le es de aplicación el artículo 18.4 y 5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

Artículo 12. Legislación comunitaria aplicable

El presente Decreto se ajustará a la normativa comunitaria aplicable y, en especial, a lo dispuesto en el Reglamento Comunitario 1370/2007, sobre los servicios públicos de transporte por ferrocarril y carretera, en lo que le sea de aplicación en su caso.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a 6 de junio de 2018.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia n.º 16/2018, de 24 de abril, BORM n.º 96, 27/04/2018), el Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, P.S. Decreto del Presidente n.º 14/2018, de 21 de abril, B.O.R.M. n.º 91, de 21 Abril 2018, Suplemento n.º 2, el Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

3731 Extracto de la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se convoca la concesión de ayudas públicas destinadas a la contratación en prácticas de personas con titulación en Formación Profesional de Grado Superior por empresas, universidades y entidades de I+D+I en la Región de Murcia, para el ejercicio 2018.

BDNS(Identif.):403216

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de al Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas universidades, entidades públicas de investigación e innovación, centros tecnológicos, entidades sin fines de lucro o pequeñas y medianas empresas.

Segundo. Objeto:

La concesión de ayudas públicas destinadas a financiar la contratación laboral a tiempo completo de titulados en Formación Profesional de Grado Superior, que se encuentren desempleados y demandantes de empleo, mediante la modalidad de contrato de formación en prácticas, previsto en el artículo 11.1 del texto refundido de al Ley del Estatuto de los Trabajadores, durante uno o dos años completos.

Tercero. Bases Regulatorias:

Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se establecen las bases que regulan la concesión de ayudas públicas destinadas a la financiación de la contratación en prácticas de personas con titulación en formación profesional de grado superior por empresas, universidades y entidades de I+D+I de la Región de Murcia.

Cuarto. Cuantía:

695.381,00 euros para el ejercicio 2018.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes se comenzará con la entrada en vigor de la convocatoria y concluirá en un plazo de 30 días naturales.

Murcia, 8 de junio de 2018.—El Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

3732 Resolución de fecha 29 de mayo de 2018 del titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Sindicato Independiente Personal de Administración y Servicios en siglas SIPAS con número de depósito 30100015.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Juan José Mirete Tomás mediante escrito tramitado con el número de entrada 30/2018/000237.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 11/05/2018 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 22/05/2018.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de enero de 2017 adoptó por mayoría absoluta el acuerdo de modificar por completo los estatutos de esta asociación.

El acta aparece suscrito por don Juan José Mirete Tomás, don Jesús G. Molina Carrasco, doña Francisca E. Martínez Ruiz, don Teodoro Bernal Aguilar, don José J. Sánchez Yepes y Juan F. Carrillo Martínez.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

El titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, P.D. (Resolución de 30 de abril de 2018), la Subdirectora General de Trabajo, Caridad de la Hera Orts.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3733 Orden de 4 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria de los Premios Juventud Región de Murcia para el año 2018.

Mediante Orden de 20 de enero de 2016, de la Consejería de Cultura y Portavocía, se establecen las bases reguladoras de los Premios Juventud Región de Murcia.

De acuerdo con los artículos 3 y 8 de la citada Orden, los Premios se convocan anualmente mediante Orden de la Consejería con competencias en materia de juventud, como órgano gestor de la política juvenil de la Región de Murcia, encargado de la promoción, impulso, y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes en los ámbitos establecidos en la Ley 6/2007, de 4 de abril de Juventud de la Región de Murcia, que en la actualidad son asumidas por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, según Decreto n.º 2/2018, de 20 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, ejerciéndose tales competencias a través de la Dirección General de Juventud.

En cumplimiento de las citadas bases y de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1.- Convocatoria

Convocar la edición de los Premios Juventud Región de Murcia para el año 2018, que se regirán íntegramente por lo establecido en la Orden de 20 de enero de 2016, de la Consejería de Cultura y Portavocía, que establece las bases reguladoras para la concesión de los Premios Juventud Región de Murcia (BORM n.º 33, de 10 de febrero de 2016).

Artículo 2.- Méritos

Los Premios se concederán en atención a los méritos alcanzados por los candidatos durante el año 2017.

Artículo 3.- Presentación de candidaturas

Las propuestas se formalizarán en el modelo único de instancia que figura como Anexo a la presente Orden de convocatoria e irán dirigidas al Director General de Juventud. Estas, deberán ir acompañadas de una memoria explicativa que contenga la motivación, los méritos y la trayectoria que sustentan las candidaturas y las justifican. Además, las propuestas, se complementarán con documentación gráfica o de cualquier otro tipo que acredite los méritos expuestos.

La presentación de la solicitud se realizará mediante el "Formulario de solicitud genérica", disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), debiendo adjuntar el modelo de solicitud de propuesta de candidatura a los premios juventud que figura como Anexo a esta Orden de convocatoria,

debidamente cumplimentado. El código de procedimiento es 2427 "Premios Juventud de la Región de Murcia", al que se podrá acceder a través de la Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM.

Los documentos que acompañen a la solicitud deberán aportarse en formato electrónico y deberán ser digitalizados en formato PDF, en su caso, con firma electrónica. El tamaño máximo admitido, tanto de cada archivo como del total de los mismos, será el previsto por la sede electrónica.

En todo caso, para la presentación de solicitudes por medios electrónicos el interesado deberá disponer de cualquiera de los sistemas de firma regulados en el art. 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 4.- Plazo de presentación de candidaturas

El plazo de presentación de candidaturas será desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de esta convocatoria, hasta el 15 de septiembre de 2018.

Murcia 4 de junio de 2018.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3734 Resolución de 30 de mayo de 2018 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 18 de mayo de 2018 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Antonio de Nebrija de Cabezo de Torres, Murcia, código 30012331, por cambio de denominación específica a "ADN Centro Educativo".

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 18 de mayo de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Antonio de Nebrija de Cabezo de Torres, Murcia, código 30012331.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 18 de mayo de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Antonio de Nebrija de Cabezo de Torres, Murcia, código 30012331, que se inserta a continuación como Anexo.

La Directora General de Centros Educativos, María Remedios Lajara Domínguez.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Antonio de Nebrija" de Cabezo de Torres, código 30012331, por cambio de denominación específica, de "Antonio de Nebrija" a "ADN Centro Educativo", quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30012331.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: Proyecto Educativo Integral González Valverde, S.L.L.
- d) NIF de la titularidad: B-30496830.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- f) Denominación específica: "ADN Centro Educativo".
- g) NIF del centro: B-30496830.
- h) Domicilio: Paraje de Casablanca S/N.
- i) Localidad: 30110 Cabezo de Torres.
- j) Municipio: Murcia.
- k) Provincia: Murcia.
- l) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- m) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional.
- n) Capacidad:
 - Primer Ciclo de Educación Infantil: 3 unidades y 41 puestos escolares.
 - Segundo Ciclo de Educación Infantil: 9 unidades y 222 puestos escolares.
 - Educación Primaria: 18 unidades y 450 puestos escolares.
 - Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades y 360 puestos escolares.
 - Bachillerato de Ciencias: 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Bachillerato de Artes: 2 unidades y 58 puestos escolares.
 - Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Gestión Administrativa: 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico en Administración y Finanzas: 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma: 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Aula Abierta Especializada: 5 unidades y 29 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día 17 de febrero de 2018.



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 30 de mayo de 2018.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3735 Resolución de 5 de junio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se regula, para el periodo lectivo 2018/2019, el procedimiento de admisión y matrícula en el primer nivel de Grado Medio de las Enseñanzas de Fútbol, en el IES "Poeta Sánchez Bautista", Llano de Brujas (Murcia).

El Real Decreto 1.363/2007, de 24 de octubre, establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, dispone en el artículo 34 los criterios de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos y porcentaje de plazas a reservar que deberán ordenar las Administraciones educativas.

Asimismo, establece que estas enseñanzas se organizarán en ciclos de enseñanza deportiva de grado medio y grado superior. Para el acceso a las modalidades y especialidades deportivas será necesario, además del requisito académico, la superación de una prueba de carácter específico realizada por las Administraciones educativas, en la que se demuestre tener las condiciones necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

En su virtud, y en uso de las competencias que me confiere el Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, como Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

Resuelvo:

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar para el periodo lectivo 2018-2019 el procedimiento de admisión y matrícula del alumnado en el Primer Nivel de Grado Medio de las enseñanzas de Fútbol, en el IES "Poeta Sánchez Bautista", Llano de Brujas (Murcia).

Segundo. Criterios de admisión.

Cuando el número de aspirantes supere las plazas ofertadas se aplicará el criterio de la nota media del expediente académico personal de la Educación Secundaria Obligatoria, o de los estudios, o requisitos académicos alegados para el acceso.

Tercero. Reserva de plazas.

1. El porcentaje de plazas reservadas será el siguiente:

a) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes acrediten algún grado de discapacidad.

b) Un 10% de las plazas ofertadas para los deportistas de alto rendimiento y alto nivel; dentro de este cupo, tendrán prioridad los deportistas de alto nivel.

c) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes accedan acreditando la prueba de acceso sustitutoria de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas de grado medio.

d) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes acrediten, según el caso, la homologación de su diploma federativo y la equivalencia a la que se refiere la disposición adicional cuarta y la disposición transitoria primera del citado Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

e) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes accedan acreditando una situación de inserción social.

2. Las plazas reservadas que no sean cubiertas se acumularán a las de acceso libre.

Cuarto. Tasas y precio público.

1. El precio público de la matrícula, para cursar el Primer Nivel de la modalidad de fútbol, es de ciento noventa y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (195,45€), así como se hará efectivo el pago de las cuotas de la apertura del expediente académico (19,01 €) y servicios generales (8,50 €), de conformidad con la Orden de 12 de marzo de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el año 2018.

2. El ingreso se realizará en la cuenta IBAN ES96 2038 0972 1164 0001 1129 de la entidad Bankia, haciendo constar en el talón de ingreso su nombre y apellidos y la apostilla "Enseñanzas Deportivas".

3. El pago del precio público y tasas se hará efectivo en la fecha de la formalización de la matrícula indicada en el apartado décimo de esta Resolución.

4. Los alumnos que deseen cursar estas enseñanzas podrán matricularse por curso completo, bloques o módulos formativos.

5. Sobre el precio de la primera matrícula, la segunda tendrá un recargo del 30%, la tercera y sucesivas un 50%.

6. La forma de pago podrá ser:

a) En un único pago, haciéndolo efectivo en el momento de la formalización de la matrícula.

b) De forma fraccionada en dos pagos, que serán ingresados en los plazos y cuantías siguientes:

- El primer pago será del 50% del importe total, haciéndolo efectivo en el momento de la formalización de la matrícula.

- El segundo pago será del 50% de total, se hará efectivo pasados dos meses desde la formalización de la matrícula.

7. En caso de que se opte por el pago fraccionado, el segundo plazo deberá hacerse por domiciliación bancaria o, de acuerdo con el artículo 77.2 del texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, mediante efectivo, giro, transferencia y cualquier otro medio o documento de pago, sea o no bancario, reglamentariamente establecido.

8. Cuando se produzca el impago del segundo plazo se notificará al interesado exigiéndole el pago de la deuda, en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

9. El impago total o parcial de los derechos académicos correspondientes supondrá la anulación de oficio de la matrícula, sin perjuicio de que sean reclamadas las cantidades correspondientes por los procedimientos legales.

Quinto. Exenciones y bonificaciones del pago de la tasa y precio público.

1. No estarán obligados al pago del precio público por servicios académicos los alumnos que aleguen alguna de las siguientes situaciones:

- Los alumnos con discapacidad.
- Los alumnos miembros de familia numerosa de categoría especial.
- Los alumnos con la condición de hijos de víctimas del terrorismo.

1.1. Tendrá una bonificación del 50% en el pago del precio público los alumnos miembros de familia numerosa de categoría general.

2. Estarán exentos del pago de la cuota de la tasa para la apertura de expediente académico, los sujetos pasivos que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Ser miembros de familias numerosas de categoría especial.
- Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocidas.
- Acreditar ser o haber sido víctima de violencia de género.

2.1. Tendrán una bonificación del 50% en la cuota de la tasa para la apertura de expediente los siguientes sujetos pasivos:

- Los miembros de familias numerosas de categoría general.
- Los solicitantes que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento de devengo de la tasa.

Sexto. Solicitudes de inscripción: modelos, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud de inscripción para la admisión al Primer Nivel de Grado Medio de las enseñanzas de fútbol, se realizará mediante el modelo que figura en los Anexos a esta resolución.

2. Los interesados presentarán su solicitud, preferentemente, en la secretaría del IES "Poeta Sánchez Bautista" de Llano de Brujas, pudiendo presentarlas además en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo de solicitud de admisión para cursar las enseñanzas del Primer Nivel de Grado Medio de Fútbol será entre el 15 de junio y 7 de septiembre.

4. Aquellas personas interesadas en realizar la prueba de carácter específico de acceso al Primer Nivel de Grado Medio de Fútbol, que se realizará los días 27 y 28 de septiembre, de acuerdo con la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo en Fútbol y Fútbol Sala (BORM de 11 de abril), podrán realizar, dentro del plazo indicado, una solicitud de admisión y matriculación condicionada a la superación de la misma.

5. Para realizar la solicitud de admisión y matriculación condicionada a la superación de dicha prueba, se utilizará el modelo que se ajusta al Anexo II de esta Resolución. Si los aspirantes no superasen la prueba específica de acceso, esta solicitud no tendrá validez.

Séptimo. Requisitos y documentación.

1. El procedimiento de solicitud de admisión y matriculación para el acceso a la formación requiere estar en posesión de los siguientes requisitos.

1.1. Los requisitos para la admisión y matriculación son los siguientes:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos.

- Estar en posesión del requisito de carácter específico para el acceso a estas enseñanzas (pruebas específicas de acceso).

- Pago de las tasas y precio público, en la fecha de formalización de la matrícula del 19 al 21 de septiembre.

2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o del título o condición alegada para el acceso.

- Certificación de haber superado la prueba de carácter específico de acceso. Este certificado no será necesario si dicha prueba se ha realizado en el IES "Poeta Sánchez Bautista" de Llano de Brujas.

- Certificación académica en la que conste la media de las calificaciones del título. Este certificado será necesario en el caso de empate cuando falten plazas, se priorizará la nota media más alta.

- Acreditación de la situación alegada para la reserva de plaza, en su caso.

- El justificante del pago del precio público y las tasas correspondientes a la apertura del expediente académico y servicios generales.

- Acreditación de la circunstancia alegada para la aplicación de la bonificación o exención del pago de la matrícula, en su caso.

3. La presentación del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, NIF, NIE y, documento acreditativo de la situación alegada para la bonificación o exención del pago del precio público como familia numerosa, discapacidad (si está expedido por el IMAS) y desempleo únicamente será necesaria si el solicitante manifiesta su oposición expresa para que se consulten dichos datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. Publicación de admitidos.

1. La dirección del IES elaborará y publicará el listado provisional de admitidos y no admitidos el día 10 de septiembre, incluidos aquellos que han presentado el Anexo II, "Solicitud de inscripción de admisión para cursar el primer nivel del grado medio de las Enseñanzas de Fútbol condicionada a la superación de la prueba de acceso de carácter específico", que figurarán como "Admitidos condicionados".

2. Los solicitantes podrán subsanar la falta de documentación a partir de la fecha indicada hasta el día 18 de septiembre.

3. La relación definitiva de admitidos se publicará el día 19 de septiembre.

Noveno. Formalización de la matrícula.

1. Los aspirantes incluidos en la relación definitiva de admitidos, deberán formalizar su matrícula entre los días 19 al 24 de septiembre.

2. Los aspirantes incluidos en la relación definitiva de admitidos condicionados a la superación de la prueba específica de acceso, deberán formalizar la matrícula del 1 al 4 de octubre.

3. Los aspirantes que realicen la matrícula fuera del plazo ordinario deberán formalizar la matrícula en los cuatro días siguientes a su incorporación.

4. Quienes no formalicen la matrícula en el plazo señalado decaerán de su derecho a la plaza obtenida.

Décimo. Reclamaciones al procedimiento de admisión.

Contra la relación definitiva de admitidos, cabrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del centro. La interposición del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, no paralizará el procedimiento de matrícula.

Decimoprimer. Matriculación FUERA DE PLAZO.

1. En caso de existir plazas vacantes tras el proceso de matriculación, se admitirán nuevos alumnos que reúnan los requisitos de acceso:

1.1. Solicitantes pendientes de la realización de las pruebas específicas de acceso a estas enseñanzas (27 y 28 de septiembre) y que presentaron el Anexo II "Solicitud de inscripción de admisión para cursar el primer nivel del grado medio de las Enseñanzas de Fútbol condicionada a la superación de la prueba de acceso de carácter específico", formalizaran la matrícula haciendo efectivo el pago establecido desde el 1 hasta el 15 de octubre.

1.2. Solicitantes, que reuniendo los requisitos de acceso, se podrán incorporar durante los 15 días siguientes al inicio de la actividad lectiva, formalizaran la matrícula haciendo efectivo el pago establecido en los diez días posteriores a su incorporación.

Decimosegundo. Anulación de matrícula.

1. Los alumnos que no se incorporen, pasados diez días desde el inicio del curso, ni hubiesen justificado su ausencia, serán requeridos mediante comunicación con acuse de recibo por la dirección del centro para que justifiquen su ausencia en el plazo de tres días hábiles, desde su recepción. Finalizado dicho periodo sin haber recibido contestación, la dirección del centro procederá de oficio a la anulación de la matrícula del alumno.

2. Los alumnos que durante el primer trimestre del curso acumulen un número de faltas sin justificar superior al 50% serán requeridos por escrito y con acuse de recibo por la dirección del centro docente para que formulen la petición de baja en el plazo de siete días hábiles, desde su recepción. Una vez finalizado dicho periodo, si el alumno no hubiera presentado la petición de baja, la dirección del centro procederá de oficio a la anulación de la matrícula.

3. La solicitud de anulación de matrícula o de convocatoria irá dirigida a la dirección del centro y se presentará preferentemente en la secretaría del mismo, o en su defecto, en cualquiera de los registros de los demás órganos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con una antelación mínima de veinte días respecto a la fecha prevista para la sesión de evaluación final.

4. La persona titular de la dirección del centro docente, una vez comprobado que la documentación presentada acredita la circunstancia alegada, resolverá provisionalmente la solicitud en un plazo máximo de cinco días, contados desde la fecha de presentación de la misma. La resolución provisional se hará pública en el tablón de anuncios del centro docente, disponiendo el solicitante de cinco días para la presentación de alegaciones por escrito. Transcurridos cinco días desde la finalización del plazo de alegaciones, la persona titular de la dirección resolverá definitivamente la solicitud presentada. Una vez adoptada la resolución definitiva, en los cinco días siguientes, la secretaría del centro docente la notificará al



solicitante o sus representantes legales, mediante alguno de los procedimientos legales que garanticen su recepción y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. La anulación de matrícula, antes de finalizar el primer mes del periodo lectivo, conllevará la devolución de las tasas abonadas si dicha anulación se ha realizado a petición del alumno. En ningún caso serán devueltas las tasas si la anulación de matrícula es realizada de oficio por parte del centro.

6. La autorización de la anulación de matrícula o de convocatoria se incorporará al expediente del alumno y, en el caso de anulación de convocatoria, además, a la correspondiente acta de evaluación.

Murcia, 5 de junio de 2018.—El Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Sergio López Barrancos.



P-304

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA ADMISIÓN PARA CURSAR EL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DE FÚTBOL.

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos:..... Nombre.....

Domicilio (calle/plaza y número):.....

C. Postal:..... Localidad:..... Provincia.....

DNI:..... Teléfono:.....

e-mail:.....

SOLICITO:

Solicitud la inscripción para la admisión en el IES “Poeta Sánchez Bautista” para cursar las enseñanzas deportivas de **PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE FÚTBOL.**

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Fotocopia compulsada del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o del título o condición alegada para el acceso.
- Certificado de superación de la prueba de acceso de carácter específico vigente.
- Acreditación de la situación alegada para la reserva de plaza, en su caso.
- Original de la Certificación Académica Oficial en la que conste la media de las calificaciones del título o condición alegada.

En Murcia, a de de

SELLO DEL CENTRO

Registro y fecha de entrada

El/La solicitante _____

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de esta solicitud: consulta de identidad, grado de discapacidad, situación de desempleo y familia numerosa.

- NO Autorizo al órgano administrativo para que se consulten mis datos de Identidad
- NO Autorizo al órgano administrativo para que se consulten mis datos de grado de discapacidad
- NO Autorizo al órgano administrativo para que se consulten mis datos de desempleo.
- NO Autorizo al órgano administrativo para que se consulten mis datos de Familia Numerosa
- NO Autorizo al órgano administrativo para que se consulten mis datos de Titulaciones no universitarias

En el caso de no conceder autorización a la administración, quedo obligado/a aportar personalmente los documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud.

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Universidades en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

IES “POETA SÁNCHEZ BAUTISTA”



P-304

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ADMISIÓN PARA CURSAR EL PRIMER NIVEL DEL GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DE FÚTBOL CONDICIONADA A LA SUPERACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO DE CARÁCTER ESPECÍFICO.

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos:..... Nombre.....

Domicilio (calle/plaza y número):.....

C. Postal:..... Localidad:..... Provincia.....

DNI:..... Teléfono:.....

e-mail:.....

SOLICITO:

Solicitud la inscripción para la admisión en el IES “Poeta Sánchez Bautista” para cursar las enseñanzas deportivas de **PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE FÚTBOL.**

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Original y fotocopia para su compulsa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o del título o condición alegada para el acceso.
- Original de la certificación académica personal o documentación equivalente en la que conste la media de las calificaciones del título o condición alegada para el acceso a las enseñanzas convocadas por esta Resolución.
- Acreditación de la situación alegada para la reserva de plaza, en su caso.

En Murcia, a de de

SELLO DEL CENTRO

Registro y fecha de entrada

El/La solicitante _____

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de esta solicitud: consulta de identidad, grado de discapacidad, situación de desempleo y familia numerosa.

- NO Autorizo al órgano administrativo para que se consulten mis datos de Identidad
- NO Autorizo al órgano administrativo para que se consulten mis datos de grado de discapacidad
- NO Autorizo al órgano administrativo para que se consulten mis datos de desempleo.
- NO Autorizo al órgano administrativo para que se consulten mis datos de Familia Numerosa
- NO Autorizo al órgano administrativo para que se consulten mis datos de Titulaciones no universitarias

En el caso de no conceder autorización a la administración, quedo obligado/a aportar personalmente los documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud.

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Universidades en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

IES “POETA SÁNCHEZ BAUTISTA”

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3736 Resolución conjunta de 8 de junio de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, por la que se dictan instrucciones relativas a las medidas de apoyo al profesorado que ocupe puestos de Atención Educativa Preferente y a los Centros Calificados de Atención Educativa Preferente sostenidos con fondos públicos.

La Administración educativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia viene dando respuesta, desde la asunción plena de las competencias en esta materia, a las necesidades educativas de los alumnos de los centros de especial dificultad mediante la dotación de medios y recursos complementarios con el objeto de mejorar los resultados académicos a través de programas de educación compensatoria para la atención de las desigualdades y atenuación de las causas que las originan.

El Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece, en su Capítulo IV, Compensación de las desigualdades en la educación, que se realizarán proyectos de educación compensatoria específicos para zonas geográficas y centros educativos en los cuales resulte necesaria una intervención educativa global derivada de las condiciones y características socioeconómicas y socioculturales de su alumnado, precisando una atención educativa preferente. Para ello, los centros elaborarán planes globales de mejora en los cuales se especificarán las intervenciones precisas para la atención a las condiciones de especial necesidad de la población que escolarizan.

En esta línea de actuación, la Orden de 30 de diciembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, regula los puestos y centros docentes de atención educativa preferente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Como resultado de la misma, la Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, establece la convocatoria para la adquisición de la condición de centro de atención educativa preferente en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

En el artículo octavo de dicha resolución, Medidas de apoyo que se pueden solicitar, se establecen las medidas de apoyo de las que podrán ser destinatarios los centros escolares que resulten calificados de atención educativa preferente, en función de sus peticiones, de la puntuación obtenida y de los recursos disponibles.

De igual forma, y por lo que respecta a la labor docente desempeñada en puestos de atención educativa preferente, con el objeto de articular el reconocimiento al personal docente, la referida Orden de 30 de diciembre de 2015 contempla, en su artículo 5.1, las medidas de apoyo de las que los docentes que ocupen puestos docentes calificados de atención educativa preferente serán beneficiarios.

En consecuencia, resulta pertinente especificar estas medidas de apoyo con respecto a, por una parte, los docentes que desarrollan su labor educativa en puestos docentes calificados de atención educativa preferente; por otra parte, con respecto a los centros escolares que resulten calificados de atención educativa preferente en la respectiva convocatoria y que, igualmente, favorecen la labor educativa del personal docente. Medidas que se llevarán a cabo al amparo de la precitada Orden de 30 de diciembre de 2015.

En su virtud,

Resuelvo:

Primero.- Objeto

Es objeto de la presente resolución establecer instrucciones relativas a las medidas de apoyo a los docentes que ocupen puestos docentes calificados de atención educativa preferente y a los centros escolares que resulten calificados de atención educativa preferente. Dichas medidas estarán supeditadas a las necesidades derivadas de la planificación educativa general de cada curso escolar.

Segundo.- Medidas de apoyo al personal docente

Se establecen las siguientes medidas de apoyo para el personal docente que ocupe puestos docentes calificados de atención educativa preferente:

1. Valoración como mérito

Reconocimiento como mérito en los procedimientos de provisión de puestos mediante concursos de traslados en los cuerpos del personal funcionario docente.

Al personal funcionario de carrera que participe en concursos de traslados convocados por esta Consejería le serán reconocidos 2 puntos por cada año de servicio efectivo en plaza, puesto o centro cuya calificación sea de atención educativa preferente, en las condiciones que se establecen en el baremo de prioridades en la adjudicación de destinos de la correspondiente convocatoria de concurso de traslados.

2. Participación en actividades de formación permanente del profesorado

Prioridad como destinatarios de la formación permanente del profesorado:

2.1 Los docentes que ocupen puestos calificados de atención educativa preferente tendrán acceso preferente a participar en el proceso de selección para la realización de actividades de formación autónoma, tal y como se establece en el artículo 3.5 de la Orden de 25 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan las modalidades de formación autónoma del profesorado de la Región de Murcia.

2.2. En la solicitud de participación de los proyectos de formación autónoma que se encuentren dentro de los supuestos descritos en el apartado 2.1, se deberá consignar "Mejora de las competencias del profesorado de puestos calificados de atención educativa preferente" como temática del proyecto. Por consiguiente, en el informe realizado por el asesor de formación en el proceso de selección de estos proyectos se deberá otorgar una puntuación mínima de 20 puntos en el apartado "Valor de la innovación para el centro o para el sistema educativo regional", recogido en el Anexo V de la citada Orden de 25 de julio de 2016.

2.3. Los docentes de centros escolares que resulten calificados de atención educativa preferente tendrán acceso preferente a participar en las actividades de formación, siempre que figure en el plan de actuación del centro, según dispone el artículo 17.6 de la Orden de 28 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones.

2.4. Las necesidades formativas derivadas de los planes de actuación de los centros calificados de atención educativa preferente, así como aquellas que se formulen en el proceso de detección de necesidades de los puestos docentes calificados como tales, serán atendidas con carácter prioritario en los planes anuales de formación permanente del profesorado.

3. Participación en la realización de proyectos de innovación

Prioridad en la realización de proyectos de innovación:

Los docentes de centros escolares que resulten calificados de atención educativa preferente tendrán acceso preferente a participar en el proceso de selección para el desarrollo de proyectos de innovación educativa, según establece el punto 2 del resuelto segundo de la resolución de 27 de septiembre de 2017 de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se regula la convocatoria, selección, seguimiento y evaluación de proyectos de innovación educativa para el profesorado de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia, para el curso 2017-2018 y se establece la concesión de premios a los mejores proyectos participantes.

4. Concesión de comisión de servicios

Se podrá conceder al personal docente una comisión de servicios en atención a situaciones personales especiales después de tres cursos consecutivos de desempeño efectivo en un puesto docente de atención educativa preferente como funcionario definitivo.

4.1 Los docentes que, cumpliendo el requisito descrito en el párrafo anterior, deseen solicitar comisión de servicio en atención a situaciones personales especiales, lo harán por el apartado de "motivos de carácter social", y en las condiciones que establece la normativa que regula el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio para los funcionarios docentes de carrera que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Tal y como establece dicha normativa, la solicitud se realizará de manera telemática y el plazo de solicitud será del 1 al 30 de abril.

4.2 Cada solicitud será valorada, a efectos de ordenar las peticiones de los solicitantes, con una puntuación de 5 puntos en dicho apartado de "*motivos de carácter social*". La valoración se realizará por la comisión técnica de valoración constituida para efectuar la propuesta priorizada de concesión de comisiones de servicios por motivos de salud, cuidado de hijos o de carácter social.

Tercero.- Medidas de apoyo a los centros docentes

Se establecen las siguientes medidas de apoyo para los centros docentes calificados de atención educativa preferente:

1. Procedimientos específicos de dotación de personal docente

Se contribuirá a la estabilidad de las plantillas de los centros de atención educativa preferente mediante el establecimiento de procedimientos específicos

de dotación del personal para facilitar el acceso y la continuidad del profesorado en puestos de atención educativa preferente; o, en el caso de docentes interinos, mediante convocatoria específica de la Dirección General competente en materia de Recursos Humanos.

En particular, en la convocatoria que se realice al efecto, si un docente interino del cuerpo de maestros ha ocupado una plaza vacante que no se oferta para el curso siguiente, pero se oferta una plaza de otra especialidad en el mismo centro, y para la que está habilitado, podrá optar a esta plaza con carácter preferente.

Todo ello estará condicionado a la pertenencia del profesorado implicado a las listas de espera en el cuerpo y especialidad correspondientes.

2. Adjudicación de vacantes de sustitución

Nombramiento de docentes interinos por sustitución transitoria de los docentes titulares en centros de atención educativa preferente:

2.1 Se adjudicarán docentes interinos en sustitución por baja causada por enfermedad sin demora de los 10 días desde que se produzca la misma, restricción establecida en el artículo 4 del Real Decreto-Ley 14/2012, del 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

2.2 Se adjudicarán docentes interinos en sustitución por razón de matrimonio o unión de hecho registrada durante los 15 días naturales de duración del permiso.

2.3 Las vacantes ofertadas en los actos de adjudicación incluirán la especificación Centro de Atención Educativa Preferente junto a la denominación de los centros, a fin de garantizar que el funcionario elige el centro conociendo las peculiaridades del mismo.

3. Dotación de personal docente adicional

Nombramiento de personal docente adicional con la finalidad de compensar desigualdades en los centros de atención educativa preferente:

3.1. Se dotará con un puesto adicional de apoyo a los centros de educación infantil y primaria en los que la ratio global del centro sea igual o superior a 19.

3.2. Se podrá asignar, adicionalmente, un jefe de estudios adjunto en los Institutos de Educación Secundaria de atención educativa preferente.

3.3 Se podrá dotar, adicionalmente, de personal docente para cubrir necesidades en programas de compensación educativa en caso de alumnos de incorporación tardía al sistema educativo que presente dificultades de adaptación al marco escolar. En prevención de posibles desfases curriculares a lo largo de la etapa de Educación Primaria, se prestará especial atención al alumnado con estas necesidades matriculados en los dos primeros cursos de la etapa.

La determinación de las necesidades educativas del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo por parte de la Dirección General correspondiente requerirá la elaboración de un informe de necesidades de compensación educativa por parte del centro.

4. Planificación de ratios

4.1. En los centros de atención educativa preferente se planificarán las unidades de manera que se reduzca la ratio máxima de alumnos por aula del siguiente modo:

- Educación Infantil: de manera progresiva se alcanzará ratio 20 en el curso 2019-2020.

- Educación Primaria: de manera progresiva se reducirá la ratio máxima legalmente establecida en cinco alumnos por grupo. En el caso de que no exista espacio para aplicar esta medida, podrá dotarse al centro de profesorado adicional de apoyo.

- Educación Secundaria: la planificación de los grupos de 1.º y 2.º de ESO contemplará una ratio máxima de 20 alumnos por grupo.

5. Dotación económica adicional

Además de la dotación económica que los centros de atención educativa preferente reciben por el programa de compensación educativa y para el desarrollo de su plan de actuación, éstos podrán contar con una dotación económica adicional para el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares. Esta dotación económica quedará supeditada a las posibilidades presupuestarias de cada ejercicio y requerirá la petición, justificada y presupuestada, a la Dirección General competente en Atención a la Diversidad.

6. Participación en convenios y acciones de voluntariado con asociaciones sin ánimo de lucro

6.1. En el marco de los convenios de colaboración que la Consejería competente en materia de educación establezca con entidades o asociaciones sin ánimo de lucro, los centros calificados de atención educativa preferente tendrán prioridad en los siguientes ámbitos de actuación:

- Apoyo y refuerzo escolar
- Mejora de la competencia lingüística en alumnado de origen extranjero
- Mediación escolar e intercultural
- Mejora de la convivencia
- Prevención y reducción del absentismo escolar
- Implantación de acciones de voluntariado.

6.2. Las actuaciones referidas en el punto anterior que hayan de ser objeto de convenio se podrán llevar a cabo tanto en horario escolar (siempre que sean actividades complementarias) como en horario extraescolar.

Cuarto.- Actuaciones de los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica

4.1. Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de sector darán prioridad en sus planes de actuación a los centros de atención educativa preferente.

4.2. Conforme a lo establecido en el artículo octavo de la Orden de 24 de noviembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, los Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, atendiendo a los criterios generales de intervención establecidos en dicho artículo, deberán prestar atención sistemática, semanal o quincenal, a los centros de atención educativa preferente.

4.3. El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Convivencia incluirá en su plan de actuación un procedimiento de coordinación que permita evaluar de forma continua el clima de convivencia y las necesidades de asesoramiento en los centros de atención educativa preferente. Asimismo,

valorará la influencia del contexto educativo y socio-familiar del alumnado con trastornos graves de conducta derivados de problemas de salud mental a la hora de proponer intervenciones por parte de la Unidad Terapéutico-Educativa en estos centros.

Quinto.- Ayudas al estudio para el alumnado de los niveles obligatorios de la enseñanza, escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos, y ayudas de comedor.

Los centros de atención educativa preferente podrán llevar a cabo actuaciones que garanticen que el alumnado receptor de becas de libros y material escolar pueda contar con dicho material desde el principio de curso, gestionando las ayudas y la adquisición de éste. Para ello, deberá contarse con la solicitud y la autorización de los tutores legales del alumnado a los que afecte esta medida y la certificación por parte del Director.

Para la gestión de las ayudas de comedor, se procurará que el centro cuente con personal de apoyo para la gestión, facilitándoles a las familias la tramitación de toda la documentación necesaria.

Sexto.- En los centros de atención educativa preferente se implantarán programas y medidas de refuerzo escolar en horario no lectivo.

Séptimo.- Otras medidas

7.1 Los centros de actuación educativa preferente, dentro del marco de las actuaciones previstas en materia de infraestructuras y equipamientos, tendrán prioridad en la ejecución de reformas y remodelación de centros, así como en la cobertura de mobiliario o material didáctico que se precise.

7.2 Se impulsarán los cambios normativos pertinentes para la modificación de la clasificación de tipos de centros, en el sentido de aumentar un nivel en la clasificación, para los centros de atención educativa preferente, correspondiente a cada curso escolar y que se contempla en la Orden de 27 de marzo de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica el anexo I de la Orden de 19 de julio de 2007, por la que se establecen medidas de reconocimiento y valoración de la función directiva.

Octavo.- Entrada en vigor

Las medidas contempladas en esta resolución se tendrán en cuenta para la planificación del curso escolar 2018-2019, siendo de aplicación en los centros educativos a partir del 1 de septiembre de 2018.

Murcia a 8 de junio de 2018.—La Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Juana Mulero Cánovas.—La Directora General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, María Esperanza Moreno Reventós.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3737 Corrección de errores de 4 de junio de 2018, advertidos en la Orden de 6 de junio de 2014 (BORM de 16 de junio) de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se realiza en la Región de Murcia una convocatoria abierta hasta 2016, del procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en diversas cualificaciones del catálogo nacional de cualificaciones profesionales.

Advertidos errores materiales en la Orden de 6 de junio de 2014 (BORM de 16 de junio) de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se realiza en la Región de Murcia una convocatoria abierta hasta 2016, del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las Unidades de Competencia incluidas en diversas cualificaciones del catálogo nacional de cualificaciones profesionales, se procede a su corrección, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Corregir error advertido en la parte expositiva de la orden de forma que donde dice:

"Esta convocatoria forma parte de las actuaciones previstas en el Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo,".

Debe decir:

"Esta convocatoria forma parte de las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, 2014-2020 financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo,".

Segundo.- Corregir error advertido en el artículo 16, de forma que donde dice:

"La presente convocatoria será financiada a través del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo,".

Debe decir:

"La presente convocatoria será financiada a través del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, 2014-2020 financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo,".

Murcia a 4 de junio de 2018.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3738 Corrección de errores de 4 de junio de 2018, advertidos en la orden de 6 de junio de 2014 (BORM de 17 de junio) de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se realiza en la región de murcia una convocatoria del procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (Prear) de las unidades de competencia incluidas en diversas cualificaciones del catálogo nacional de cualificaciones profesionales.

Advertidos errores materiales en la Orden de 6 de junio de 2014 (BORM de 17 de junio) de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se realiza en la Región de Murcia una convocatoria del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las Unidades de Competencia incluidas en diversas cualificaciones del catálogo nacional de cualificaciones profesionales, se procede a su corrección, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Corregir error advertido en la parte expositiva de la orden de forma que donde dice:

"Esta convocatoria forma parte de las actuaciones previstas en el Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo,".

Debe decir:

"Esta convocatoria forma parte de las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, 2014-2020 financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo,".

Segundo.- Corregir error advertido en el artículo 16, de forma que donde dice:

"La presente convocatoria será financiada a través del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo,".

Debe decir:

"La presente convocatoria será financiada a través del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, 2014-2020 financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo,".

Murcia, 4 de junio de 2018.—Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cacha Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

3739 Anuncio de la Secretaria General de la Consejería de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por el que se somete a información pública y audiencia a los interesados el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de acciones de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 (FEADER).

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, a iniciativa de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, ha elaborado el Proyecto de Orden, por el establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de acciones de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia. El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente Anuncio para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo dirigido a los interesados en general, abriendo a tal efecto un plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Durante el período indicado podrá cualquier persona, física o jurídica, interesada o afectada presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM. El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace: <https://transparencia.carm.es/anuncios-información-publica>

Murcia, 11 de junio de 2018.—La Secretaria General, María Dolores Valcárcel Jiménez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

3740 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada "CSF La Aljorra" de 31,122 MW para la conexión a la red de distribución de energía eléctrica, situada junto a la carretera RM-602 en los términos municipales de Fuente Álamo y Cartagena, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Fuente Álamo Energía Solar 2, S.L.; C.I.F. nº B-85491785 y con domicilio en Plaza Fuensanta, nº 2, 7.º B, 30008 Murcia.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de planta solar fotovoltaica y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea de evacuación S/C a 132 KV.

c) Denominación: Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica denominada "CSF La Aljorra" de 31,122 MW".

d) Situación: Ctra. RM-602, entre Fuente Álamo y La Aljorra.

e) Términos Municipales: Fuente Álamo y Cartagena.

f) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

g) Características técnicas principales de la instalación a ejecutar objeto del reconocimiento, en concreto, de utilidad pública:

Línea Eléctrica

Tipo: Aérea.

Tensión de suministro: 132 KV.

N.º circuitos: Uno.

Origen: Subestación 132/30 kV de CSF "La Aljorra".

Final: Subestación Transformadora "La Aljorra".

Longitud: 4.460 mts en aéreo + provisional 115 m línea aislada subterránea (79 m canalización)

Conductores: LA-280 (HAWK) para fases, OPGW-16-48 en tramo aéreo y HEPRZ-1 Aluminio de 1.200 mm² + H280 mm² 76/132 kV

Aisladores: Composite (U120AB132)

Apoyos: Celosía metálica

h) Presupuesto instalación de línea 132 KV: 633.944,55 €.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Teófilo Antonio Martín Jiménez.
Ingeniero del colegio del ICAI.

j) Expediente n.º: 4E18AT009148.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores extremos, considerados estos y sus cadenas de aisladores en las condiciones más desfavorables, centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados, sin contemplar la distancia adicional, reglamentaria.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 161 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Así mismo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 4 de junio de 2018.—La Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Esther Marín Gómez.

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR
L.A.T. S/C 132 kV Y S.T. 132/30 kV "CSF LA ALJORRA"**

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	APOYO (Nº/Tipo/m²)	VUELO (m.l.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
FUENTE ÁLAMO (021)	1	1/11T190-18m/38	26	124	204	LOS CHENGOS S.L. C/ Maximina Ladrón Guevara, 5 30178 Mula (Murcia)	38	49	VENTA DEL PEDRERO	PASTOS
CARTAGENA (016)	2	1/11T190-18m/38 2/11T150-22m/35 3/11T190-30m/66 4/11T120-22m/30 5/11T150-26m/42 6/11T120-26m/36 7/11T140-30m/50 8/11T120-30m/43 9/11T140-26m/42 10/11T140-26m/42 11/11T150-18m/29 12/11T190-30m/66 13/11T150-30m/50 14/11T190-26m/56	4041 (aéreo) 17 (subterráneo)	64374 (aéreo) 51 (subterráneo)	17564 (aéreo) 51 (subterráneo)	SABIC INNOVATIVE PLASTICS ESPAÑA, S.C.A. Ctra. Cartagena-Alhama de Murcia, km. 13 La Aljorra 30390 Cartagena (Murcia)	2	23	CASA GRANDE	PASTOS AGRIOS REGADIO LABRADIO SECANO
CARTAGENA (016)	3		24	314	96	SABIC INNOVATIVE PLASTICS ESPAÑA S.C.A. Ctra. Cartagena-Alhama de Murcia, km. 13 La Aljorra 30390 Cartagena (Murcia)	2	17	CASA GRANDE	PASTOS
CARTAGENA (016)	4		228	2980	912	SABIC INNOVATIVE PLASTICS ESPAÑA S.C.A. Ctra. Cartagena-Alhama de Murcia, km. 13 La Aljorra 30390 Cartagena (Murcia)	2	18	CASA GRANDE	PASTOS
CARTAGENA (016)	5		-	-	-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. Avda. de los Pinos, s/n, 30009 Murcia	2	-	CASA GRANDE	L.A.M.T. 20 kV
CARTAGENA (016)	6		34	546	136		2	9013	CASA GRANDE	VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PUBLICO
CARTAGENA (016)	7		67	1018	268	CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Plaza de Santoña, 6, 30006 Murcia	1	9524	CASA GRANDE	CARRETERA "RM-602" ACCESO A SABIC
CARTAGENA (016)	8		10	227	40		2	9001	CASA GRANDE	CARRETERA DE FUENTE ALAMO
CARTAGENA (016)	9		30 (aéreo) 62 (subterráneo)	102 (aéreo) 186 (subterráneo)	186 (aéreo) 17 (subterráneo)	SABIC INNOVATIVE PLASTICS ESPAÑA S.C.A. Ctra. Cartagena-Alhama de Murcia, km. 13 La Aljorra 30390 Cartagena (Murcia)	REFERENCIA CATASTRAL 7555001XG6775N00011K		CASA GRANDE	S.T. "LA ALJORRA" IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.

S.P.: servidumbre de paso.
O.T.: ocupación temporal.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

3741 Seguridad Social 797/2015.

Equipo/usuario: 004

NIG: 30016 44 4 2015 0002462

Modelo: N28150

SSS Seguridad Social 797/2015

Sobre Seguridad Social

Demandante: Francisco García Guzmán

Abogado: Luis Alberto Prieto Martín

Demandado/s: Ibermutuamur Ibermutuamur, Instituto Social de la Marina, Internacional Submarine Project SL

Abogado: Juan Antonio Victoria Ros, Letrado de la Seguridad Social

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 797/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco García Guzmán contra la empresa Ibermutuamur, Instituto Social de la Marina, Internacional Submarine Project S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es de tenor literal siguiente:

Fallo

Que, desestimando la demanda interpuesta por D. Francisco García Guzmán, absuelvo al Instituto Social de la Marina, a la mutua "Ibermutuamur" y a la empresa "International Submarine Project, S.L." de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Internacional Submarine Project S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 10 de abril de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Ocho de Murcia

3742 Juicio verbal 1.553/2014.

N.I.G.: 30030 42 1 2014 0018306

JVB Juicio verbal 1.553/2014

Sobre otras materias

Demandante: Aktiv Kapital Portfolio As Oslo

Procurador Sr. Manuel Sevilla Flores

Demandada: María Josefa Gómez Parra

Doña María del Mar Garcerán Donate, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Sentencia n.º 218

En Murcia a 21 de diciembre de 2017

Vistos por mí, Juan J. Hurtado Yelo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de esta ciudad

y su partido, los autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad registrados con el número 1553/14 promovidos como actor por Aktiv Kapital Portfolio As Oslo representado por el Procurador Sr. Sevilla y defendida por el letrado Sr. Bosch contra María Josefa Gómez Parra como demandado en situación de rebeldía procesal, atendiendo los siguientes

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por el procurador Sr. Sevilla en nombre de Aktiv Kapital Portfolio As Oslo por la que se condena de María Josefa Gómez Parra a abonar a la actora la cantidad de 2.674,21 euros en concepto de nominal e intereses devengados hasta la fecha de la certificación de la deuda más los intereses pactados hasta el completo pago del nominal adeudado.

Condenar en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso. Así por esta mi sentencia lo acuerdo mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica la Sentencia a la demandada rebelde María Josefa Gómez Parra.

En Murcia, a 13 de marzo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Catorce de Murcia

3743 Juicio verbal (desahucio precario) 22/2017.

N.I.G.: 30030 42 1 2017 0000173

JVH Juicio verbal (Desahucio Precario) 22/2017

Sobre otras materias

Demandante: Banco Sabadell, S.A.

Procurador Sr. Pablo Jiménez-Cervantes Hernández-Gil

Abogado/a Sr/a. Sergio Nebril Fernández

Demandado: Ignorados Ocupantes

Doña María del Mar Garcerán Donate, Letrado de la Administración de
Justicia de Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Murcia.

Hago saber:

Sentencia n.º 52/18

En la ciudad de Murcia, a 16 de abril de 2018

Vistos por D. Romualdo M. Faura García, Magistrado Juez del Juzgado de
Primera Instancia número Catorce de Murcia los presentes autos de juicio verbal
seguidos con el número 22/2017 entre:

Demandante.- Banco de Sabadell S.A., representada por el Procurador de los
Tribunales D. Pablo Jiménez-Cervantes Hernández-Gil y asistida por el letrado D.
Sergio Nebril Fernández.

Demandados.- Desconocidos ocupantes de inmueble sito en Carretera de la
Fuensanta n.º 99, puerta 2, CP 30012-Murcia

Causa.- Desahucio por precario.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales
don Pablo Jiménez-Cervantes Hernández-Gil en nombre y representación de
Banco de Sabadell S.A. contra "Desconocidos ocupantes de inmueble sito en
Carretera de la Fuensanta n.º 99, puerta 2, Santiago el Mayor, CP 30012-Murcia",
debo declarar y declaro que se da por concluida la posesión en precario por
dichos demandados del inmueble referido, condenando a dichos desconocidos
ocupantes a estar y pasar por tal declaración, con obligación de restituir en dicha
posesión a la actora y con apercibimiento de lanzamiento caso de no hacerlo
voluntariamente. Con imposición a los demandados de las costas de este proceso.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación (art. 455
LEC) dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de
su notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación,
además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna,
(art. 458 LEC).



Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banco de Santander.

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a ignorados ocupantes.

En Murcia, a 25 de mayo de 2018.—La Letrado de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

3744 Anuncio de formalización del contrato de programa de servicios de seguros del Ayuntamiento de Abanilla. (Lote 1).

1.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción: Programa de servicios de seguros del Ayuntamiento (Seguro de responsabilidad civil/patrimonial).

- Plazo de duración: 1 año, susceptible de prórroga por un año adicional.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios.

4.- Tipo de licitación: 9.000 € (IVA y gastos incluidos).

5.- Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 22 de marzo de 2018.

b) Fecha de formalización: 13 de abril de 2018.

c) Contratista: Mapfre España, S.A.

d) Importe de adjudicación: 6.000 €.

Abanilla, 5 de junio de 2018.—El Alcalde, P.D. firma Decreto n.º 237/15 de 19 de junio, el Secretario, Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

3745 Anuncio de formalización del contrato del programa de servicios de seguros del Ayuntamiento de Abanilla. (Lote 2).

1.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción: Programa de servicios del Ayuntamiento (Seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Abanilla)

- Plazo de duración: 1 año, susceptible de prórroga por un año más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

3) Criterios de adjudicación: Varios.

4.- Tipo de licitación:

6.000 € (IVA y gastos incluidos).

5.- Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 6 de abril de 2018.

b) Fecha de formalización: 13 de abril de 2018.

c) Contratista: Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

d) Importe de adjudicación: 4.190 €.

Abanilla, 5 de junio de 2018.—El Alcalde, P.D. firma. Decreto n.º 237/15 de 19 de junio.—El Secretario, Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

3746 Anuncio de formalización del contrato del programa de servicios de seguros del Ayuntamiento de Abanilla. (Lote 3).

1.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción: Programa de servicios del Ayuntamiento (Seguro colectivo de accidentes de personal del Ayuntamiento de Abanilla y miembros de la Corporación.

- Plazo de duración: 1 año, susceptible de prórroga por un año más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

3) Criterios de adjudicación: Varios.

4.- Tipo de licitación: 2.000 € (IVA y gastos incluidos).

5.- Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 6 de abril de 2018.

b) Fecha de formalización: 13 de abril de 2018.

c) Contratista: Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

d) Importe de adjudicación: 1.417,61 €.

Abanilla, 5 de junio de 2018.—El Alcalde, P.D. firma. Decreto n.º 237/15 de 19 de junio, el Secretario, Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

3747 Anuncio de formalización del contrato del programa de servicios de seguros del Ayuntamiento de Abanilla (Lote 4).

1.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción: Programa de servicios del Ayuntamiento (Seguros de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Abanilla).

- Plazo de duración: 1 año, susceptible de prórroga por un año más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios.

4.- Tipo de licitación:

6.000 € (IVA y gastos incluidos).

5.- Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 6 de abril de 2018.

b) Fecha de formalización: 13 de abril de 2018.

c) Contratista: Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

d) Importe de adjudicación: 5.000 €.

Abanilla, 5 de junio de 2018.—El Alcalde, P.D. Decreto n.º 237/15 de 19 de junio, el Secretario, Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

3748 Anuncio de formalización del contrato de servicio de asesoría laboral y presentación de impuestos del Ayuntamiento de Abanilla.

1.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción: Servicio de asesoría laboral y presentación de impuestos del Ayuntamiento de Abanilla.

- Plazo de duración: 2 años, susceptible de prórroga por períodos de un año, hasta un máximo de 4 años, prórrogas incluidas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (en función de un único criterio de adjudicación: el precio más bajo.)

4.- Tipo de licitación: 12.000 € (IVA y gastos incluidos).

5.- Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 18 de mayo de 2018.

b) Fecha de formalización: 24 de mayo de 2018.

c) Contratista: Pascual de los Reyes Navarro Lajara.

d) Importe de adjudicación: 5.619,83 € más el 21% de IVA (1.180,16 €), resultando un total de 6.800 €.

Abanilla, 5 de junio de 2018.—El Alcalde, P.D. firma. Decreto n.º 237/15 de 19 de junio, el Secretario, Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

3749 Anuncio de formalización del contrato de servicio de mantenimiento de equipos informáticos y sistemas de información, así como asesoramiento tecnológico del Ayuntamiento de Abanilla.

1.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción: El servicio de mantenimiento de equipos informáticos y sistemas de información, así como asesoramiento tecnológico del Ayuntamiento de Abanilla.

- Plazo de duración: 2 años, susceptible de prórrogas por períodos de un año, hasta un máximo de 4 años, prórrogas incluidas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios.

4.- Tipo de licitación:

33.880 € (IVA y gastos incluidos), correspondiendo 28.000 € al objeto del contrato y 5.880 € al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

5.- Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 18 de mayo de 2018.

b) Fecha de formalización: 1 de junio de 2018.

c) Contratista: Skynet Systems S.L.U.

d) Importe de adjudicación: 22.800 € más 4.788 € del 21% de IVA, resultando un total de 27.588 €.

Abanilla, 5 de junio de 2018.—El Alcalde, P.D. firma, Decreto n.º 237/15 de 19 de junio, el Secretario, Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

3750 Anuncio de formalización del contrato de suministro mediante arrendamiento y mantenimiento de equipos multifunción y de impresión del Ayuntamiento de Abanilla.

1.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción: Suministro mediante arrendamiento y mantenimiento de equipos multifunción y de impresión del Ayuntamiento de Abanilla.

- Plazo de duración: 4 años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (en función de un único criterio de adjudicación: el precio más bajo).

4.- Tipo de licitación:

25.369,34 € (IVA y gastos incluidos), correspondiendo 20.966,40 € al objeto del contrato, y 4.402, € al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

5.- Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 18 de mayo de 2018.

b) Fecha de formalización: 4 de junio de 2018.

c) Contratista: Élite Electrónica Informática Tecnologías, S.L.

d) Importe de adjudicación: 15.711,36 € más el 21% de IVA (3.299,39 €), resultando un total de 19.010,75 €.

Abanilla, 5 de junio de 2018.—El Alcalde, P.D. firma, Decreto n.º 237/15 de 19 de junio, el Secretario, Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

3751 Anuncio de formalización del contrato del servicio de suministro de combustible a los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Abanilla.

1.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción: Suministro de combustible a los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Abanilla.

- Plazo de duración: 2 años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (en función del mayor porcentaje de descuento sobre el precio de venta al público).

4.- Tipo de licitación:

Precio máximo anual de licitación: 53.000 € (IVA y gastos incluidos).

5.- Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 27 de abril de 2018.

b) Fecha de formalización: 11 de mayo de 2018.

c) Contratista: Área de Servicio Los Calzones S.L.

d) Importe de adjudicación: Descuento del 3% sobre el precio de venta al público.

Abanilla, 5 de junio de 2018.—El Alcalde, P.D. firma. Decreto n.º 237/15 de 19 de junio.—El Secretario. Miguel Castillo López.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

3752 Aprobación definitiva del Presupuesto General ejercicio 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 y siguientes del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del expediente sobre aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, se considera el mismo definitivamente aprobado, el cual está compuesto por el Presupuesto del propio Ayuntamiento y las previsiones de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil Municipal Promoción de Suelo y Vivienda en Campos, SL, (PROSUVICAM, SL) cuyo importe consolidado asciende a dos millones cincuenta y un mil sesenta y siete euros (2.051.067,00 €), con el siguiente detalle por capítulos:



PRESUPUESTO ESTADO DE INGRESOS. TOTAL CONSOLIDADO 2.051.067,00 €

	AYUNTAMIENTO	PROSUVICAM SL
CAPITULO 1. Impuestos directos	666.300,00 €	
CAPITULO 2. Impuestos indirectos	158.000,00 €	
CAPITULO 3. Tasas y otros ingresos	428.200,00 €	1.000€
CAPITULO 4. Transferencias corrientes	646.603,00 €	
CAPITULO 5. Ingresos patrimoniales	600,00 €	
Total Operaciones corrientes	1.899.703,00 €	
CAPITULO 7. Transferencias de capital	141.364,00 €	
Total Operaciones de capital	141.364,00 €	
CAPITULO 8. Activos financieros	9.000,00 €	
Total Operaciones financieras	9.000,00 €	
TOTALES	2.050.067,00€	1.000€

PRESUPUESTO ESTADO DE GASTOS . TOTAL CONSOLIDADO 2.051.067,00 €

CAPITULO 1. Gastos de personal	890.453,46 €	
CAPITULO 2. Gastos en bienes y servicios	805.319,14 €	
CAPITULO 3. Gastos financieros	35.000,00 €	
CAPITULO 4. Transferencias corrientes	81.330,42 €	1.000€
CAPITULO 5. Fondo de contingencias	48.473,98 €	
Total Operaciones corrientes	1.860.577,00 €	
CAPITULO 6. Inversiones reales	180.490,00 €	
Total Operaciones de capital	180.490,00 €	
CAPITULO 8. Activos financieros	9.000,00 €	
Total Operaciones financieras	9.000,00 €	
TOTALES	2.050.067,00€	1.000€

PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018

A.1) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENONIMACIÓN DE LA PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
SECRETARIA-INTERVENCION	1	A1	28	HABILITACION ESTATAL	SECRETARIA-INTERVENCION	
TECNICO SUPERIOR DE GESTION	1	A1	26	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	
PSICOLOGA	1	A1	22	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	
TECNICO DE GESTION	1	A2	22	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA MEDIA	
ARQUITECTO TECNICO	1	A2	20	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA MEDIA	
TRABAJADORA SOCIAL	1	A2	18	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA MEDIA	
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	1	A2	20	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA MEDIA	
ADMINISTRATIVA	1	C1	18	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA	
ADMINISTRATIVA	1	C1	16	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA	
TECNICO DEPORTIVO	1	C1	16	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA MEDIA	
EDUCADORAS DE INFANTIL	3	C1	16	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES
AGENTE POLICIA LOCAL(EXTINGUIR)	1	C1	17	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
CABO POLICIA LOCAL(VACANTE)		C1	17	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
COCINERA	1	C1	16	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES
AUXILIAR POLICIA LOCAL(EXTINGUIR)	4	C2	15	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	AUXILIARES POLICIA LOCAL
AGENTE POLICIA LOCAL(VACANTES)	4	C2	15	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	3	C2	15	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	
OPERARIO MANTENIMIENTO	1	C2	17	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
LIMPIADORAS	2	C2	15	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	1	C2	15	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS

A.2) FUNCIONARIOS INTERINOS

DENONIMACIÓN DE LA PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA
MAESTRA EDUCACION INFANTIL	1	A2	18	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA MEDIA

DENONIMACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	B)PERSONAL	LABORAL	TITULACIÓN
			NIVEL	
CONSERJE	1			GRADUADO ESCOLAR
OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	1	½	JORNADA	
TRABAJADORA SOCIAL-DEPENDENCIA	1	½	JORNADA	DIPLOMATURA
TECNICA DE JUVENTUD	1	½	JORNADA	DIPLOMATURA

Contra la Presente resolución y de conformidad con lo establecido en el Art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el BORM, conforme a lo establecido en el Art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Campos del Río, 31 de mayo de 2018.—La Alcaldesa Presidenta, María José Pérez Cerón.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

3753 Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2018 y plantilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2018 (aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en fecha 2 de abril de 2018; publicado en el BORM 12/04/2018), y no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público (o encontrándose archivadas las presentadas, por desistimiento), se considera definitivamente aprobado dicho Presupuesto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD CONSOLIDADO 2018

INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES		Ayuntamiento	Caravaca Radio, S.L.	G. Suelo de Caravaca, S.L.	Caravaca Jubilar, S.A.	TRANSF INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO*
Capítulo I	Impuestos Directos	11.950.000,00	0,00	0,00	0,00		11.950.000,00
Capítulo II	Impuestos Indirectos	355.000,00	0,00	0,00	0,00		355.000,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	3.334.139,32	61.000,00	0,00	65.000,00		3.460.139,32
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	7.259.351,00	60.000,00	0,00	485.000,00	-545.000,00	7.259.351,00
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	525.000,00	0,00	46.600,00	0,00		571.600,00
TOTAL CORRIENTES		23.423.490,32	121.000,00	46.600,00	550.000,00	-545.000,00	23.596.090,32
INGRESOS OPERACIONES CAPITAL							
Capítulo VI	Enajena.de Inversiones reales	0,00	0,00	0,00			0,00
Capítulo VII	Transferencias de Capital	286.209,68	0,00	40.000,00		-40.000,00	286.209,68
TOTAL NO FINANCIEROS (I a VII)		23.709.700,00	121.000,00	86.600,00	550.000,00	-585.000,00	23.882.300,00
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00			0,00
Capítulo IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00			0,00
TOTAL FINANCIEROS (VIII y IX)		0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
TOTAL CAPITAL		286.209,68	0,00	40.000,00	0,00	-40.000,00	286.209,68
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		23.709.700,00	121.000,00	86.600,00	550.000,00	-585.000,00	23.882.300,00

* Deducidas las Transferencias internas del grupo local

GASTOS OPERACIONES CORRIENTES		Ayuntamiento	Caravaca Radio, S.L.	G. Suelo de Caravaca, S.L.	Caravaca Jubilar, S.A.	TRANSF INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO*
Capítulo I	Gastos de personal	9.979.681,83	99.500,00	0,00	450.000,00		10.529.181,83
Capítulo II	Gastos bienes y serv.	8.067.025,00	19.400,00	33.900,00	100.000,00		8.220.325,00
Capítulo III	Gastos financieros	285.000,00	600,00	1.000,00	0,00		286.600,00
Capítulo IV	Transf. Corrientes	2.707.351,00	0,00	0,00	0,00	-545.000,00	2.162.351,00
Capítulo V	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
TOTAL CORRIENTES		21.039.057,83	119.500,00	34.900,00	550.000,00	-545.000,00	21.198.457,83



GASTOS OPERACIONES CAPITAL

Capítulo VI	Inversiones reales	1.080.642,17	1.500,00	40.000,00	0,00		1.122.142,17
Capítulo VII	Transferencias de capital	190.000,00	0,00	0,00	0,00	-40.000,00	150.000,00
TOTAL NO FINANCIEROS (I a VII)		22.309.700,00	121.000,00	74.900,00	550.000,00	-585.000,00	22.470.600,00
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
Capítulo IX	Pasivos Financieros	1.400.000,00	0,00	0,00	0,00		1.400.000,00
TOTAL FINANCIEROS (VIII y IX)		1.400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.400.000,00
TOTAL CAPITAL		2.670.642,17	1.500,00	40.000,00	0,00	-40.000,00	2.672.142,17
TOTAL ESTADO DE GASTOS		23.709.700,00	121.000,00	74.900,00	550.000,00	-585.000,00	23.870.600,00

* Deducidas las Transferencias internas del grupo local



Asimismo, se publica la Plantilla de funcionarios, personal laboral y eventual de este Ayuntamiento, correspondiente al año 2018, conforme a lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local según el siguiente detalle:

TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZAS	DENOMINACION PLAZA	SITUACION	OBSERVACIONES
F	C1	AG	AD		8	ADMINISTRATIVO	C	
F	C1	AG	AD		6	ADMINISTRATIVO	V	
F	C1	AE	AGEN	PL	34	AGENTE DE POLICÍA	C	
F	C1	AE	AGEN	PL	2	AGENTE DE POLICÍA	C	S.C.S
F	C1	AE	AGEN	PL	3	AGENTE DE POLICÍA	V	
F	C1	AE	AGEN	PL	2	AGENTE DE POLICÍA	V	C.C.S.
F	A1	AE	T	SUP	1	ARQUEOLOGO	C	
F	A1	AE	T	SUP	1	ARQUITECTO	C	
F	A2	AE	T	M	2	ARQUITECTO TECNICO	C	
F	A2	AE	T	M	1	ARQUITECTO TECNICO	V	
F	A2	AE	T	M	1	ASISTENTE SOCIAL	C	
F	C2	AG	AU		16	AUX ADMINISTRATIVO	C	
F	C2	AG	AU		1	AUX ADMINISTRATIVO	C	Situación en otra Adm. Pública
F	C2	AE	SE	PO	3	AUX AYUDA A DOMICILIO	C	
F	C1	AE	T	AUX	1	AUX INFORMATICO	C	S.C.S.
F	C1	AE	T	AUX	1	AUX TEC ARCHIVO	C	
F	C1	AE	T	AUX	1	AUX TEC BIBLIOTECA	C	
F	C1	AE	SE	PO	1	AUX TEC ELECTRICIDAD	C	
F	C1	AE	SE	PO	1	AUX TEC JARDINERIA	C	
F	C1	AE	T	AUX	2	AUX TECNICO	C	



F	E	AE	SE	CE	1	AYTE SERV INSPECCION	C	
F	C1	AE	CABO	PL	4	CABO DE POLICÍA	C	
F	C1	AE	CABO	PL	1	CABO DE POLICÍA	V	
F	C2	AE	SE	PO	1	CAPATAZ DE OBRAS	C	
F	E	AE	SE	PO	1	CONDUCTOR	C	
F	E	AG	SU		1	CONSERJE	C	
F	E	AE	SU		10	CONSERJE	C	
F	E	AE	SU		2	CONSERJE	V	
F	C1	AE	T	AUX	1	DELINEANTE	C	
F	C2	AE	SE	CE	3	EDUCADORA INFANTIL	C	
F	A1	AE	T	SUP	1	INGENIERO DE CAMINOS	C	
F	A2	AE	T	M	1	INGENIERO TECNICO	C	
F	C1	AG	AD	CE	1	INSP RENTAS	C	
F	A1	HE	SEC	INT- TES	1	INTERVENTOR	V	C.N.P.
F	A1	AE	T	SUP	1	JEFE DE URBANISMO	C	
F	E	AE	SE	PO	2	LIMPIADORA	C	
F	E	AE	SE	PO	2	LIMPIADORA	V	
F	C2	AE	SE	CE	1	LOCUTOR EMISORA	C	
F	C2	AE	SE	CE	3	MONITOR DEPORTIVO	C	
F	C2	AE	SE	CE	1	MONITOR DEPORTIVO	V	
F	C2	AE	SE	PO	1	OFICIAL	C	
F	C2	AE	SE	PO	2	OFICIAL	V	
F	C2	AE	SE	PO	2	OFICIAL ELECTRICISTA	C	
F	A2	AE	SE		1	OFICIAL POLICIA LOCAL	V	
F	E	AG	SU		2	ORDENANZA	C	
F	E	AG	SU		1	ORDENANZA	V	



F	A2	AE	SE	CE	1	PROFESOR MUSICA	C	
F	A2	AE	SE	CE	1	PROFESORA E.I.	C	
F	A2	AE	SARG	PL	1	SARGENTO DE POLICÍA	C	
F	A1	HE	SEC	SUP	1	SECRETARIO GENERAL	V	C.N.P.
F	A1	AG	T		1	TECNICO DE ADMN GENERAL	V	
F	A2	AE	T	M	1	TECNICO DE GESTION	C	
F	A2	AE	T	M	1	TECNICO EN CIENCIAS SOCIALES	C	
F	A2	AE	T	M	1	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	C	
F	A1	HE	INT- TES	SUP	1	TESORERO	V	C.I.
F	C2	AE	AUX		4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	PERSONAL EVENTUAL
L	A1	AG	T	SUP	1	ABOGADO	V	C. I. N. F. (PROGRAMAS) TIEMPO PARCIAL
L	C1	AG	AU		1	ADMINISTRATIVO	V	C. T. I.
L	A2	AE	T	M	1	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	V	C. I. N. F. (PROGRAMAS)
L	A1	AE	T	SUP	1	ARQUITECTO	V	C. I. N. F.
L	A2	AE	T	M	1	ARQUITECTO TECNICO	V	C. I. N. F.
L	A2	AE	T	M	1	ASISTENTE SOCIAL	V	C. I. N. F. (PROGRAMAS) TIEMPO PARCIAL
L	C1	AE	T	AUX	1	AUX TECNICO	V	C. I. N. F.
L	C2	AG	AU		1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	
L	C2	AG	AU		8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	V	C. I. N. F.



L	C2	AG	AU		1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	V	C. I. N. F. TIEMPO PARCIAL
L	C2	AG	AU		1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	V	C. I. N. F.D. TIEMPO PARCIAL
L	E	AE	SE	PO	2	AYUDANTE DE OFICIOS	V	C. I. N. F.
L	E	AE	SE	PO	1	AYUDANTE DE OFICIOS	V	
L	C2	AE	SE	PO	1	CONDUCTOR	V	TIEMPO PARCIAL
L	E	AE	SU		1	CONSERJE	C	A EXTINGUIR
L	E	AE	SU		3	CONSERJE	C	
L	E	AG	SU		1	CONSERJE	C	
L	E	AE	SU		10	CONSERJE	V	C. I. N. F.
L	C2	AE	SE	CE	2	EDUCADORA INFANTIL	C	
L	C2	AE	SE	CE	1	EDUCADORA INFANTIL	V	C. I. N. F.D. TIEMPO PARCIAL
L	A2	AE	T	M	1	INGENIERO TECNICO	V	C. I. N. F.
L	A2	AE	T	M	1	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	V	C. I. N. F.
L	A2	AE	T	M	1	JEFE PRENSA	V	C. I. N. F.
L	E	AE	SE	PO	5	LIMPIADORA	C	TIEMPO PARCIAL
L	E	AE	SE	PO	6	LIMPIADORA	V	C. I. N. F.
L	E	AE	SE	PO	3	LIMPIADORA	V	C. I. N. F. TIEMPO PARCIAL
L	E	AE	SE	PO	1	LIMPIADORA	V	C. I. N. F.D. TIEMPO PARCIAL
L	E	AE	SE	PO	3	LIMPIADORA	V	
L	C2	AE	SE	CE	2	LOCUTOR EMISORA	C	C.C.S.
L	C2	AE	SE	CE	18	MONITOR DEPORTIVO	V	C. I. N. F.D. TIEMPO PARCIAL
L	C2	AE	SE	PO	1	OFICIAL	V	C. I. N. F.
L	C2	AE	SE	PO	1	OFICIAL	V	C. I. N. F.
L	C2	AE	SE	PO	1	OFICIAL	V	

L	C1	AE	SE	PO	1	OFICIAL ELECTRICISTA	V	C. I. N. F.
L	E	AG	SU		1	ORDENANZA	C	
L	A2	AE	T	M	1	ORIENTADORA LABORAL	V	C. I. N. F.
L	A2	AE	SE	CE	2	PROFESOR MUSICA	C	
L	A2	AE	SE	CE	14	PROFESOR MUSICA	V	C. I. N. F. D. TIEMPO PARCIAL
L	A2	AE	SE	CE	8	PROFESOR MUSICA	V	C. I. N. F. D.
L	A2	AE	SE	CE	3	PROFESOR MUSICA	V	C. I. N. F.
L	A2	AE	SE	CE	1	PROFESOR MUSICA	V	C. T. TIEMPO PARCIAL
L	A2	AE	SE	CE	3	PROFESOR MUSICA	V	
L	A1	AE	T	SUP	1	PSICOLOGO	V	C. I. N. F. (PROGRAMAS) TIEMPO PARCIAL
L	A2	AE	T	M	1	RECURSOS HUMANOS	V	C. I. N. F.
L	A2	AE	T	M	2	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	V	C. I. N. F.
L	C1	AE	AUX		1	TÉCNICO JUVENTUD	V	C. I. N. F.
L	A2	AE	T	M	1	TÉCNICO MEDIO	V	C. I. N. F.
L	A2	AE	T	M	1	TÉCNICO MEDIO	V	C. I. N. F. (PROGRAMAS) TIEMPO PARCIAL

NOMENCLATURA: TIPO: F= Funcionario; L= Laboral; F/L= Funcionario/ Laboral / ESCALA: AG= Admón Gral; AE = Admón Especial; HN= Habilitado Nacional; EJEC= Ejecutiva; T= Técnica / SUBESCALA:T= Técnica; AD= Administrativa; AU= Auxiliar; SU= Subalterna; SE= Serv. Especiales; SEC= Secretaría; IN= Intervención; AGEN= Agente; SARG= Sargento; SUBINS= Subinspector / SITUACION: C= Cubierta; V= Vacante / OBSERVACIONES: C.N.P.= cubierto con nombramiento provisional; C.I.= cubierto con interinidad; C.I.N.F.= cubierto; indefinido no fijo; C.I.N.F.D.= cubierto indefinido no fijo discontinuo; C.T.= cubierto con personal temporal

Contra este acuerdo definitivo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Caravaca de la Cruz a 7 de junio de 2018.—El Alcalde, José Moreno Medina.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

3754 Aprobación del avance de la modificación V al PGMO. Modificación de la Unidad de Actuación UA-6.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2018, ha aprobado el Avance de la Modificación V al PGMO: Modificación de la Unidad de Actuación UA-6.

Dicha aprobación inicial queda sometida a información pública por plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado en el área de Urbanismo Municipal de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 163 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Ceutí, 31 de mayo de 2018.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

3755 Aprobación definitiva del expediente sobre modificación de créditos al presupuesto municipal para el ejercicio de 2018. Expte.: SC 12/2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del expediente sobre modificación de créditos al presupuesto municipal para el ejercicio de 2018 SC 12/2018, se considera el mismo aprobado definitivamente, conforme al siguiente detalle:

Expediente de modificación de créditos S.C. 12/2018_

1.ª Modalidad

Vista la contabilización de facturas devengadas en el ejercicio 2017, con crédito y procedimiento correcto, registradas del 1 al 15 de enero, contabilizadas con cargo al presupuesto 2018 por un importe total de 186.033,96 € quedando mermadas las bolsas de vinculación del presupuesto 2018. Se hace precisa la siguiente modificación de gastos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

133 22718	RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLIC A	939,69 €
165 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	49.810,03 €
171 22709	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	27.619,26 €
2310 22703	AYUDA A DOMICILIO	3.391,88 €
323 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA COLEGIOS	5.511,98 €
323 22102	SUMINISTRO DE GAS	317,06 €
327 22714	ESCUELA INFANTIL	40.416,05 €
327 22799	ESCUELA DE CONCILIACION FAMILIAR	2.030,44 €
334 22609	CULTURA GASTOS DIVERSOS	979,25 €
338 22617	FESTEJOS POPULARES	3.084,00 €
341 22609	PROGRAMAS DEPORTIVOS	142,47 €
4411 47900	SUBVENCION CONCESION TRANSPORTE URBANO COLECTIVO	5.902,08 €
491 22717	GESTION INTEGRAL DE COMUNICACIÓN	5.152,57 €
920 21300	CONSERVACION MANTENIMIENTO Y REAPRACDION EQUIPOS Y PROCESOS DE INFORMACION	253,59 €
920 22100	COMUNICACIONES TELEFONICAS	20.723,38 €
920 22001	COMUNICACIONES POSTALES	689,70 €
920 22706	TRABAJOS TECNICOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.169,32 €
934 22708	SERVICIOS DE RECAUDACION	16.901,21 €
TOTAL GASTOS CONTABILIZADOS	186.033,96 €	

2.ª Modalidad

Vista la necesidad de contabilización de facturas devengadas en el ejercicio 2017, con crédito y procedimiento correcto, registradas con posterioridad al 15 de enero de 2018 por un importe total de 79.375,45 €.

Visto el expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos de aquellos gastos devengados a lo largo del ejercicio 2017 y una vez que se apruebe por el Pleno del Ayuntamiento, nos vemos obligados a dotar presupuestariamente a las diferentes aplicaciones presupuestarias ya que el presente presupuesto carece de crédito para poder proceder a su contabilización.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCION	IMPORTE
132 21301	CONSERVACION DE EQUIPOS DE TRANSMISION Y OTROS	2.859,77 €
132 22103	COMBUSTIBLES VEHICULOS POLICIA LOCAL	164,14 €
135 22109	SUMINISTRO MATERIAL Y OTROS PROTECCION CIVIL	1.373,34 €
151 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	508,51 €
1532 21000	CONSERVACION VIALES PUBLICOS	1.310,33 €
1622 46700	TRANSFORMACION CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS	28.755,53 €
165 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	850,40 €
241 22698	TALLER DE EMPLEO/17 LIMPIEZA Y CONSERVACION VIARIA	139,30 €
323 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA ENSEÑANZA	3.259,98 €
323 22102	SUMINISTRO DE GAS	3.093,88 €
341 22609	PROGRAMAS DEPORTIVOS	1.597,94 €
342 22102	SUMINISTRO DE GAS	842,70 €
920 20600	ARRENT. DE EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	1.914,32 €
920 21300	CONSERVACION MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILES	1.240,45 €
920 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS	2.633,47 €
920 22201	COMUNICACIONES POSTALES	1.396,87 €
920 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	286,77 €
934 22708	SERVICIO DE RECAUDACION	27.147,75 €
	TOTAL CREDITOS RECONOCIDOS MODALIDAD 2.ª	79.375,45 €

3.ª Modalidad

Vista la necesidad de contabilización de facturas devengadas en el ejercicio 2017, con crédito y procedimiento inadecuado dado que no contaban con crédito adecuado y suficiente para su tramitación, por importe de 7.277,97€.

Visto el expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos de aquellos gastos devengados a lo largo del ejercicio 2017 y una vez que se apruebe por el Pleno del Ayuntamiento, nos vemos obligados a dotar presupuestariamente a las diferentes aplicaciones presupuestarias ya que el presente presupuesto carece de crédito para poder proceder a su contabilización.

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCION	IMPORTE
1623 22711	ECOPARQUE	4.485,26 €
323 22102	SUMINISTRO DE GAS	828,98 €
920 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS	1.963,73 €
	TOTAL CREDITOS RECONOCIDOS MODALIDAD 3.ª	7.277,97 €

2.º Financiación

Visto que se dispone de un remanente líquido de Tesorería positivo por importe de 4.459.900,66 €, derivado del ejercicio 2017, y teniendo la necesidad de dotar de crédito a aquellas aplicaciones presupuestarias, que darán cobertura a dichos gastos, este Suplemento de Crédito se financia con cargo a dicho remanente, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	272.687,38 €
TOTAL ALTAS EN INGRESOS: 272.687,38 €		

Contra la Presente resolución y de conformidad con lo establecido en el Art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en le BORM, conforme a lo establecido en el Art. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

Las Torres de Cotillas, 5 de junio de 2018.—El Concejal de Régimen Interior, Pedro Cabrera Puche.